Organos de Gobierno
Ayuntamiento Pleno
4/2

Imprenta y Centro de Modelación de José Vila Serra
Taller de Encuadernaciones
Objetos de Escritorio
Talleres: S. Vicente, 297.-Despacho: P. Cajeros, 4, Valencia

Pueblo de Gayanes

Libro de actas de las sesiones del Ayuntamiento

Principia en 6 de Julio de 1902

Termina en 18 de Julio de 1903

412

PAGOS
AÑO

CLASE 3ª

3ª CLASE 50 PESETAS *Parte inferior para unir al expediente.*

N. 0.008,270

Corresponde al reintegro del libro de actas del Ayuntamiento de Gozanes

Corcubión a 2 de Julio de 1902

El Liquidador
José Estévez

PROVINCIAS

TIMBRE DEL PAGOS AL AÑO

Folio 1

Impuesto de Derechos Reales - Oficina Liquidadora - COCENTAINA

Provincia de Alicante Partido de Cocentaina

Término municipal de Gayanes

AÑO 1902

Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Gayanes

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS

POR

el Ayuntamiento

Este libro, comprensivo de cincuenta folios y destinado á consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento de Gayanes ha sido reintegrado conforme á la vigente ley del Timbre con un pliego de papel de pagos al Estado, clase tercera número otro mil doscientos setenta importante cincuenta pesetas

Y en virtud de lo preceptuado en el art. 7o del Reglamento de 27 de Marzo de 1900, dictado para el cumplimiento de la citada ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Cocentaina á dos de Julio de mil novecientos dos

El Liquidador

José Ortuño

Impuesto de Derechos Reales - Oficina Liquidadora - COCENTAINA

Modelación de J. Vila Serra.—Valencia

Diligencia de Apertura

Este libro, compuesto de cincuenta hojas, foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento, y rubricadas por su Presidente, está destinado á contener las actas de las sesiones que celebre, la expresada Corporacion municipal comenzando con la de este dia.

Y para que conste, extiendo esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente, en Gayanes á seis de Julio de mil novecientos dos

V.º B.º
El Alcalde
Perez

Emilio Cerdá
Sio

Sesion ordinaria del dia 6 de Julio de 1902

Señores concurrentes
Alcalde Presidente
D. Eugenio Perez Valles
Concejales
D. Simeon Pastor Pastor
" Vicente Perez Alcaraz
" Francisco Pastor Valls
" Miguel Rodriguez Catalá
" Antonio Chiró Pastor

En el pueblo de Gayanes á seis de Julio de mil novecientos dos; Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Perez Valles, se reunieron á la hora de las diez y ocho en la Sala consistorial, los señores cuyos nombres van anotados al margen y que componian la mayoria del Ayuntamiento, con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia declarado

abierto el acto por el Sr. Presidente, de orden del mismo yo el Secretario di lectura del acta de la sesion anterior celebrada en el dia veintidos de Junio último y por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de las circulares y demas disposiciones de la Superioridad contenidas en los Boletines oficiales recibidos desde la sesion anterior y por todos los señores se acordó que se diese á todas ellas el mas exacto y debido cumplimiento.

El Sr. Presidente manifestó que, terminado en treinta de Junio último el ejercicio del presupuesto de 1901 y practicada la correspondiente liquidacion de este, era llegado el caso de formar el presupuesto adicional al ordinario del corriente año, con las resultas de aquel, segun estaba prevenido por diferentes disposiciones legales; y la Corporacion acordó por unanimidad, que desde luego proceda la Comision de Hacienda y Presupuestos á formar el proyecto de dicho presupuesto adicional, y una vez terminado, lo presente al Alcalde para la tramitacion correspondiente.

Tambien manifestó el Sr. Alcalde, la necesidad de que una persona de confianza pasase á la capital conduciendo los fondos necesarios para ingresarlos por cuenta de los cupos de consumos y contingente provincial; y el Ayuntamiento despues de deliberar sobre esta proposicion, acordó por unanimidad: autorizar á D. Miguel Rodriguez Pasto para realizar dicho servicio, y que con cargo al capítulo 2º art. 15 del presupuesto de gastos se le abonase por tal motivo la cantidad de veinticinco pesetas.

Asimismo se acordó por todos los señores que se pagase á D. Camilo Lopez Vala la cantidad de veinticinco pesetas con cargo al capítulo 9º art. 11 del presupuesto de gastos, en concepto de gratificacion por un viaje que habia hecho á la capital conduciendo caudales para ingresarlos por contingente provincial.

Tambien se acordó que con cargo al capítulo 7º art. 3º del presupuesto de gastos, se pagase al Secretario infrascripto, la cantidad de quince pesetas, importe de las palmas que habia adquirido para el Ayuntamiento en la festividad religiosa del Domingo de Ramos.

El infrascripto Secretario presentó la cuenta justificada del material adquirido para el servicio de la oficina de su cargo durante el primero y segundo trimestres del corriente año, importante ciento cincuenta pesetas cincuenta céntimos, la cual examinada y

Impuesto de Derechos Reales - Oficina Liquidadora - CUENTAINA

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CAYANES

hallada conforme, por unanimidad fué aprobada, acordando su pago con cargo al capitulo 1º artículo 2º del presupuesto de gastos.

Por el Concejal D. Francisco Pastor Valls fué presentada la relacion de los jornales que se habian invertido en la reparacion de los caminos vecinales de este termino, la cual importaba la suma de cincuenta y una pesetas veinticinco céntimos, y hallada conforme, por unanimidad fué aprobada, acordando su pago á aquel con cargo al capitulo 6º artículo 2º del presupuesto de gastos.

Acto continuo el propio Concejal D. Francisco Pastor Valls dió cuenta de que, por ser de absoluta necesidad, se habian realizado algunas reparaciones en la rosmana y en las medidas de líquidos del Municipio, cuyas reparaciones habian importado la cantidad de veinte pesetas, á lo que el Ayuntamiento prestó su conformidad y acordó: que la expresada cantidad se abone al referido Sr. Concejal con cargo al capitulo once del presupuesto de gastos, en virtud de no haber en este consignacion determinada para tales reparaciones.

El Sr. Alcalde dió cuenta á la Corporacion que habia sido necesario adquirir una cuerda para el reloj público, como tambien recomponer una rueda del mismo, todo lo cual habia importado la cantidad de ocho pesetas: y el Ayuntamiento despues de prestar su conformidad, acordó: que la expresada suma se pague con cargo al capitulo once del presupuesto de gastos, por no haber en el mismo consignacion determinada para ello.

Por último, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 154 de la ley Municipal y regla 10ª de la circular de la Direccion general de Administracion local de 1º de Junio de 1886, el Ayuntamiento por unanimidad acordó la distribucion de fondos por capitulos del presupuesto de gastos para satisfacer las

obligaciones del presente mes, en la forma siguiente

Capitulos	Conceptos	Pesetas	Cts.
1º	Gastos del Ayuntamiento	600	.
3º	Policia urbana y rural	230	"
4º	Instruccion publica	70	.
5º	Beneficencia	25	.
6º	Obras publicas	75	"
7º	Correccion publica	184	29
9º	Cargas	1463	56
11º	Imprevistos	10	"
	Total	2697	85

No habiendo otros asuntos al despacho, ni quien desearse usar de la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesion firmando la presente acta los señores Concejales que saben, de que yo el Secretario certifico.

Eugenio Perez Simeon Pastor Juan Co Pastor

Emilio Cerdá
Sto

Sesion ordinaria del dia 13 de Julio de 1902

Señores concurrentes
Alcalde-Presidente
D. Eugenio Perez Valles
Concejales
D. Simeon Pastor Pastor
" Miguel Rodriguez Catala
" Antonio Olivó Pastor

En el pueblo de Gayanes á trece de Julio de mil novecientos dos: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Perez Valles, se reunieron á la hora de las diez y ocho en la Sala consistorial, los señores cuyos nombres van anotados al margen y que componen la mayoria del Ayuntamiento, con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia. Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden yo el infrascripto Secretario leí el acta de la sesion anterior y por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta y lectura de las circulares y demas disposiciones de la Superioridad contenidas en los Boletines oficiales recibidos desde la sesion anterior y por todos los señores se acordó que se dise á todas ellas el mas

Impuesto de Derechos Reales - Oficina Liquidadora - CUENTAINA

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GAYANES

cuanto y debido cumplimiento.

No habiendo otros asuntos al despacho, el Sr. Presidente levantó la sesion firmando la presente acta los señores Concejales que saben de que yo el Secretario certifico.

Eugenio Perez — Simeon Pastor — Franco Pastor — Emilio Espada

Sesion ordinaria del dia 20 de Julio de 1902

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Eugenio Perez Vallés

Concejales

D. Simeon Pastor Pastor
" Vicente Perez Alcaraz
" Francisco Pastor Valls
" Miguel Rodriguez Catalá
" Antonio Juró Pastor

En el pueblo de Gayanes á veinte de Julio de mil novecientos dos: bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Perez Vallés, se reunieron á la hora de las diez y ocho en la Sala consistorial, los señores cuyos nombres van anotados al margen y que componian la mayoría del Ayuntamiento, con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia. Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente de orden, yo el infrascripto Secretario leí el acta de la sesion anterior y por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta y lectura de la circular del Sr. Administrador de contribuciones de esta provincia inserta en el Boletin oficial nº 161 correspondiente al dia 17 del corriente mes, participando que por Real orden fecha 10 del actual habia sido prorrogado el periodo de recaudacion voluntaria de Cédulas personales, hasta fin del presente mes. El Ayuntamiento quedó enterado de la referida circular acordando en su cumplimiento, que se hiciese saber al vecindario el contenido de la misma en la forma ordinaria.

Acto continuo se dió cuenta y lectura de la circular del Jefe de la Zona de reclutamiento de Alicante inserta en el Boletin oficial nº 163 del dia de ayer, dando instrucciones para efectuar la entrega en baja de los mozos del reemplazo del corriente año, cuya operacion debia tener lugar el dia primero del próximo mes de Agosto á cargo de un Comisio

nado de esta Corporacion. Enterados los señores del Ayuntamiento de cuanto se preceptuaba en la circular referida como tambien de las disposiciones de la vigente ley de Ayuntamiento y reglamento para la ejecucion de estas, referentes al particular, despues de breve deliberacion por unanimidad acordaron: nombrar Comisionado para efectuar la entrega en baja de los mozos del reemplazo del corriente año al Sr. Alcalde D. Eugenio Peres Valles, y que para atender á los gastos que le ocasionase este servicio se le abonase la cantidad de veinticinco pesetas con cargo al capitulo 1º artículo 6º del presupuesto de gastos.

El Sr. Alcalde dio cuenta y quedó enterado el Ayuntamiento, de que el reparto formado sobre la contribucion por riqueza y pecuaria para atender á los gastos de extincion de la langosta, habia permanecido expuesto al público por espacio de ocho dias hábiles y no habiendose presentado reclamacion alguna, habia sido remitido con su respectiva copia á la aprobacion del Sr. Administrador de contribuciones de esta provincia.

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto adicional formado por la Comision de su seno nombrada al efecto, para el ejercicio de 1902, y estimandole conforme y arreglado á las necesidades de esta poblacion, á las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda: Que se fije al público por quince dias, segun ordena la ley Municipal, y transcurridos, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten se someta á la discusion y votacion definitiva de la Junta municipal.

Y se levantó la sesion firmando la presente acta los señores Concejales que saben, de que yo el Secretario certifico.

Eugenio Peres — Simeon Pastor Jorro — Cº Pastor

Emilio Cerdá

Sesion ordinaria del dia 27 de Julio de 1902

Presidente	
D. Simeon Pastor Pastor	En el pueblo de Gayanes á veintisiete de Julio de mil novecientos dos, bajo la presidencia del Sr. Regidor primero D. Simeon Pastor Pastor por ausencia del Sr. Alcalde, se reunieron á la hora de las diez y ocho en la Sala consistorial, los señores cuyos nombres van anotados al margen y que componian la mayoría del Ayuntamiento, con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia. Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden, yo el Secretario leí el acta de la sesion anterior y por unanimidad fué aprobada.
Concejales	
D. Vicente Perez Alvarez	
„ Francisco Pastor Valls	
„ Miguel Rodriguez Catalá	

Seguidamente se dió cuenta de las circulares y demas disposiciones de la Superioridad, contenidas en los Boletines oficiales recibidos desde la sesion anterior, y por todos los señores se acordó que se diese á todas ellas el mas exacto y debido cumplimiento.

El Sr. Presidente manifestó que, llegada la época en que debe formarse el Presupuesto municipal ordinario para el proximo año 1903 era preciso ocuparse del asunto, y la Corporacion acordó, que desde luego, la Comision de Hacienda y Presupuestos, se encargase de formar el proyecto y una vez terminado, lo presentase al Alcalde para la tramitacion correspondiente.

No habiendo otros asuntos al despacho el Sr. Presidente levantó la sesion, firmando la presente acta los señores Concejales que saben, de que yo el Secretario certifico.

Simeon Pastor — Juan Vte. Pastor — Emilio Cerdá (Sec.)

Diligencia. No se celebró la sesion ordinaria correspondiente á este dia de la fecha, por no haber concurrido suficiente número de Concejales, y dejó de convocarse para

dos dias despues por no haber asuntos urgentes al despacho.
Gayanes á tres de Agosto de mil novecientos dos

Emilio Cerdá

Sesion ordinaria del dia 10 de Agosto de 1902

Señores concurrentes
Alcalde-Presidente
D. Eugenio Perez Valles
Concejales
D. Simeon Pastor Pastor
" Vicente Perez Alvarez
" Francisco Pastor Valls
" Miguel Rodriguez Catalá
" Antonio Mari Pastor

En el pueblo de Gayanes á diez de Agosto de mil novecientos dos; Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Perez Valles, se reunieron á la hora de las diez y ocho en la Sala consistorial, los señores cuyos nombres van anotados al margen y que componian la mayoria del Ayuntamiento, con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia. Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden, yo el Secretario leí el acta de la sesion anterior y por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta y lectura de la Real orden del Ministerio de Hacienda comunicada en fecha 14 de Marzo último á la Intervencion de la provincia y que esta dependencia inserta en el Boletin oficial nº 172 del dia 31 de Julio proximo pasado, sobre el cumplimiento del artículo 23 de la vigente ley de Presupuestos, en lo referente al aumento ó disminucion en los cupos de consumos de las diferencias en mas ó en menos que resulten entre el recargo del 16 por 100 sobre territorial que dicho precepto establece y el total importe de las obligaciones de primera enseñanza consignadas en los presupuestos municipales; leyendo tambien la liquidacion practicada por la Intervencion de Hacienda, á todos los Ayuntamientos de la provincia, en cumplimiento de la referida Real orden, de cuya liquidacion resultaba que á este Municipio, se le aumentaba por tal motivo el cupo de consumos, en 591 pesetas 15 céntimos. El Ayuntamiento quedó enterado de la Real orden y liquidacion precitadas, acordando el debido cumplimiento.

Tambien se dió cuenta y lectura de la circular de la Administracion de contribuciones de esta provincia in-

Impuesto de Derechos Reales - Oficina Liquidadora - CUENTAINA

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CAYTAN

nota en el Boletin oficial nº 173 del dia 1º del corriente mes participando haber sido prorrogado el periodo de recaudacion voluntaria de las cédulas personales del actual año hasta fin del presente mes. El Ayuntamiento quedó enterado de la circular referida, acordando en su cumplimiento, que se hiciese saber al vecindario, el contenido de la misma, en la forma ordinaria.

El Sr. Alcalde dió cuenta á la Corporacion que en virtud de la autorizacion que le otorgó la Junta municipal del Censo de poblacion en sesion del dia treinta y uno de Julio último, habia pasado á la capital á hacerse entrega del Padron y un ejemplar del resumen de dicho Censo perteneciente al año 1900, cuyos documentos debidamente aprobados por la Junta provincial, quedaban archivados en la secretaria del Ayuntamiento; y en consecuencia proponia que le fuesen abonados los gastos del viaje, con cargo al capitulo de imprevistos del presupuesto, por no haber en este consignacion especial para ello. El Ayuntamiento conforme con lo propuesto por el Sr. Alcalde, acordó por unanimidad, que se le abonasen al mismo con cargo al capitulo once del presupuesto de gastos, la cantidad de veinticinco pesetas por el viaje que habia realizado á la capital á recoger los documentos censales antes indicados.

Enterada la Corporacion del mal estado en que se encontraban algunos puentes del camino vecinal que conduce á la carretera de Játiva á Alicante se acordó por unanimidad: que el Sr. Alcalde dispusiese las reparaciones que fuesen necesarias hacer en aquellos y el importe de estas se pagasen con cargo al capitulo 6º articulo 2º del presupuesto de gastos.

Acto continuo el Sr. Presidente manifestó, que debia procederse al examen y definitiva fijacion de las cuentas municipales correspondientes al ejercicio del Presupuesto del año mil novecientos seis, á cuyo objeto estaban sobre la mesa, á fin de que pudieran ser examinadas. Previa orden del Sr. Presidente, yo el infrascripto Secretario di lectura del dictamen del Sr. Regidor Fiscal, y terminada esta, el Sr. Presidente declaró abierta la discusion, no habiendose hecho oposicion alguna á las

mencionadas cuentas, en armonia con el dictamen del Fiscal, acordóse por unanimidad, fijarlas tal como resultaban, esto es, el cargo en cinco mil quince pesetas sesenta céntimos y la Data en cinco mil trece pesetas veinte céntimos, dejando una existencia ó sobrante de dos pesetas cuarenta céntimos para el capitulo de Resultas del ejercicio de mil novecientos dos. Acordóse tambien que las citadas cuentas se pusiesen de manifiesto, durante quince dias, en la Secretaria del Ayuntamiento, con todos los documentos justificativos y certificacion de lo acordado, al efecto de que los vecinos pudiesen examinarlas y presentar las observaciones ó reclamaciones que creyeren procedentes.

Por último, en cumplimiento á lo dispuesto en el articulo 155 de la ley municipal y regla 10ª de la circular de la Direccion general de Administracion local, de 1º de Junio de 1886, el Ayuntamiento por unanimidad acordó la distribucion de fondos por capitulos del presupuesto de gastos para satisfacer las obligaciones del presente mes, en la forma siguiente:

Capitulos	Conceptos	Pesetas	Cts.
1	Gastos del Ayuntamiento	150	"
3º	Policia urbana y rural	80	"
4º	Instruccion publica	60	"
5º	Beneficencia	25	"
6º	Obras publicas	75	"
7º	Correccion publica	184	29
9º	Cargas	1423	04
11º	Imprevistos	50	"
	Total	2047	33

No habiendo otros asuntos al despacho, el Sr. Presidente levantó la sesion, firmando la presente acta los señores Concejales que saben, de que yo el Secretario certifico.

Eugenio Perez Juan Lo Pastor

Simon Pastor

Emilio Cerdá
Srio.

Sesion ordinaria del dia 17 de Agosto de 1902

Señores concurrentes	
Alcalde-Presidente	En el pueblo de Gayanes á diez y
D. Eugenio Perez Valles	siete de Agosto de mil novecientos dos,
Concejales	Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eu-
D. Vicente Perez Alcaraz	genio Perez Valles, se reunieron á la hora
" Francisco Pastor Valls	de las diez y ocho en la Sala consistorial,
" Antonio Mario Pastor	los señores cuyos nombres van anotados
	al margen y que componian la mayoria
	del Ayuntamiento, con el fin de celebrar

la sesion ordinaria correspondiente á este dia. Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden, yo el Secretario leí el acta de la sesion anterior y por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de las circulares y demás disposiciones de la Superioridad contenidas en los Boletines oficiales recibidos desde la sesion anterior, y por todos los señores se acordó que se diese á todas ellas el debido cumplimiento.

La Corporacion quedó enterada del repartimiento de los gastos del presupuesto carcelario del partido judicial de Cocentaina para el año 1903, que se hallaba inserto en el Boletin oficial nº 181 del dia 10 del mes actual, en cuyo repartimiento se le señalaba á este Municipio la cuota de 75 pesetas 85 céntimos.

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comision de su seno nombrada al efecto para el ejercicio de 1903, y estimandole conforme y arreglado á las necesidades de esta poblacion, á las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda: Que se fije al público por quince dias, segun ordena la ley Municipal y transcurridos, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta á la discusión y votacion definitiva de la Junta municipal.

Se levantó la sesion firmando la presente acta los señores Concejales que saben, de que yo el Secretario certifico.

Eugenio Perez — Francisco Pastor

Emilio Poveda
Srio.

Señores concurrentes
Alcalde-Presidente
D. Eugenio Perez Valles
Concejales
D. Vicente Perez Alcaraz
" Francisco Pastor Valles
" Miguel Rodriguez Catalá
" Antonio Olivo Pastor

Sesion ordinaria del dia 24 de Agosto de 1902

En el pueblo de Gayanes á veinticuatro de Agosto de mil novecientos dos: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Perez Valles se reunieron á la hora de las diez y ocho en la Sala consistorial, los señores cuyos nombres van expresados al margen y que componian la mayoría del Ayuntamiento, con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia. Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden yo el Secretario leí el acta de la sesion anterior y por unanimidad fué aprobada.

Segundamente se dió cuenta de las circulares y demás disposiciones de la Superioridad contenidas en los Boletines oficiales recibidos desde la sesion anterior y por todos los señores se acordó que se diese á todas ellas el debido cumplimiento.

El Sr. Alcalde dió cuenta y quedó enterada la Corporacion de haberse recibido aprobados por el Sr. Administrador de contribuciones, las copias de los apendices al amillaramiento y Registro fiscal de edificios y solares, que han de servir de base á los respectivos repartimientos de territorial del presente año mil novecientos tres

No habiendo otros asuntos al despacho el Sr. Presidente levantó la sesion, firmando la presente acta los señores Concejales que sabian hacerlo, de que yo el Secretario certifico.

Eugenio Perez Franco Pastor Simeon Pastor

Miguel Catalá
Secretario

Señores concurrentes
Alcalde Presidente
D. Eugenio Perez Valles
Concejales
D. Simeon Pastor Pastor
" Vicente Perez Alcaraz
" Francisco Pastor Valles
" Antonio Olivo Pastor

Sesion ordinaria del dia 31 de Agosto de 1902

En el pueblo de Gayanes á treinta y uno de Agosto de mil novecientos dos: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Perez Valles, se reunieron á la hora de las diez y ocho en la Sala consistorial, los señores cuyos nombres van expresados al margen y que componian la mayoría del Ayuntamiento, con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondien-

te á este dia declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden yo el Secretario leí el acta de la sesion anterior y por unanimidad fué aprobada

Seguidamente se dió cuenta de las circulares y demás disposiciones de la Superioridad, contenidas en los Boletines oficiales recibidos desde la sesion anterior y por todos los señores se acordó que se diese á todas ellas el debido cumplimiento

Acto continuo se dió cuenta de un expediente de informacion posesoria instruido en el Juzgado municipal de este pueblo y aprobado por auto de fecha 29 de Noviembre de 1901, el cual habia sido presentado en la secretaria de la Corporacion para que se hiciese la correspondiente traslacion en el Registro fiscal de edificios y solares, de una casa para habitacion situada en la calle de Sn Francisco de Paula nº 1, inscribiendola á nombre de D. Baralampio Perez Alcaraz, por haberla adquirido por herencia de D. Vicente Perez Belarques, resultando de dicho expediente, que se hallaba justificada la traslacion que se interesaba y que se habia satisfecho en 14 de Enero de 1902, los derechos correspondientes á la Hacienda por la transmision de bienes, el Ayuntamiento por unanimidad acordó: Que se inscribiese á nombre del mencionado D. Baralampio Perez Alcaraz, la casa antes expresada y que al nº 74 de dicho Registro fiscal figuraba á nombre de Herederos de Vicente Perez Belarques

Y se levantó la sesion, firmando esta acta los señores Concejales que sabian hacerlo, de que yo el Secretario certifico.

Eugenio Perez Simon Pastor Simon Pastor

Emilio Tejada

Sesion ordinaria del dia 7 de Septiembre de 1902

En el pueblo de Gazanes á siete de Septiembre de mil novecientos dos: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Perez Valles se reunieron en la Sala consistorial á la hora de las diez y ocho, los señores cuyos nombres van anotados al margen y que componian la mayoria del Ayuntamiento,

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Eugenio Perez Valles

Concejales

D. Simon Pastor Pastor

" Vicente Perez Alcaraz

" Francisco Pastor Valls

con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia. Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente de su orden yo el Secretario leí el acta de la sesion anterior y por unanimidad fué aprobada

Seguidamente yo el Secretario leí el Real decreto de fecha 28 de Agosto ultimo disponiendo que el dia 21 del corriente mes se procediese á la eleccion parcial de un Senador por esta provincia, leyendo igualmente la circular del Sr. Gobernador civil inserta en el Boletin oficial nº 203 correspondiente al dia de ayer, dando instrucciones para el debido cumplimiento del Real decreto citado, previniendo en una de ellas que la union del Ayuntamiento y cuadruplo número de contribuyentes para la eleccion de Compromisario, se efectuará en todos los pueblo el dia trece del actual. La Corporacion quedó enterada de las anteriores disposiciones y acordó el mas exacto cumplimiento de ellas.

Tambien se dió lectura de la circular del Sr. Administrador de contribuciones, inserta en el Boletin oficial número 201 correspondiente al dia 4 del corriente mes, por la que recordaba á los Ayuntamientos el mas exacto cumplimiento en la devolucion de las cédulas personales que resultaron sobrantes al terminar en 31 de Agosto ultimo la recaudacion voluntaria de aquellas. Esta Corporacion en vista de lo que se preveenia en dicha circular, deliberó sobre el cumplimiento de la misma y por unanimidad acordó: autorizar al Sr. Alcalde para que pasase á la capital é hiciese entrega en la Administracion de contribuciones, de las cédulas personales del corriente año que no habian sido especidas durante el periodo voluntario de recaudacion, acompañadas de relacion triplicada de las mismas, de la que devolverá un ejemplar con la conformidad de aquella oficina; y que en concepto de gastos de viaje, se le abonase la cantidad de veinticinco pesetas, con cargo al capitulo de imprevistos del presupuesto corriente

El infrascripto Secretario, previa la venia del Sr. Pre-

sidente leyó los extractos de los acuerdos tomados por esta Corporacion y Junta municipal durante los meses de Enero á Junio inclusives del corriente año formados por el mismo en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 109 de la ley municipal; y el Ayuntamiento encontrando conformes dichos extractos, por unanimidad acordó: aprobarlos en todas sus partes y que se remitiesen al Sr. Gobernador civil para su insercion en el Boletin oficial, como estaba prevenido.

Por ultimo, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 155 de la ley Municipal y regla 10ª de la circular de la Direccion general de Administracion local de 1º de Junio de 1886, el Ayuntamiento por unanimidad acordó, la distribucion de fondos por capítulos del presupuesto para satisfacer las obligaciones del presente mes, en la forma siguiente:

Capítulos	Conceptos	Pesetas	Cts
1º	Gastos del Ayuntamiento	300	"
3º	Policía urbana general	30	"
4º	Instruccion pública	87	50
5º	Beneficencia	25	"
6º	Obras públicas	200	"
7º	Correccion pública	184	29
9º	Cargas	1675	"
11º	Imprevistos	100	"
12º	Resultas	1000	"
	Total	3601	79

No habiendo otros asuntos al despacho el Sr. Presidente levantó la sesion, firmando la presente acta los señores Concejales que sabian hacerlo, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Eugenio Perez Juan Mª Partos Simeon Portas

Basilio Cerda

Decreto. No habiendose podido celebrar la sesion ordinaria del dia de la fecha por falta de numero legal de señores Concejales, convóquese á estos para dos dias despues ó sea el dia diez y seis del corriente mes y hora de las diez y ocho con el fin de celebrar aquella para el despacho ordinario de los asuntos pendientes. Lo mandó y firmó el Sr. Alcalde D. Eugenio Perez Valles en Gayanes á catorce de Septiembre de mil novecientos dos, de que yo el Secretario certifico

Eugenio Perez

Emilio Cerdá
Srio

Diligencia: Quedan convocados los señores Concejales para la sesion á que se refiere el decreto anterior. Gayanes á quince de Septiembre de mil novecientos dos.

E. Cerdá

Sesion del dia 16 de Septiembre de 1902

supletoria de la ordinaria correspondiente al dia 14 de dicho mes

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Eugenio Perez Valles

Concejales

D. Simeon Pastor Pastor
" Vicente Perez Alcaraz
" Francisco Pastor Valls
" Miguel Rodriguez Catalá

En el pueblo de Gayanes á diez y seis de Septiembre de mil novecientos dos: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Perez Valles, se reunieron en la Sala consistorial, á la hora de las diez y ocho, los señores cuyos nombres se relacionan al margen y que componian la mayoría del Ayuntamiento, con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia catorce del actual mes, la cual no pudo celebrarse en dicho dia por falta de numero legal de señores Concejales.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden yo el Secretario leí el acta de la sesion anterior y por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta y lectura de la circular de la Administracion de contribuciones de esta provincia inserta en el Boletin oficial nº 207 del dia 12 del corriente mes, dictando reglas sobre la adopcion de medios que han de emplearse para cubrir los cupos de consumos, alcoholes y sal durante el próxi-

año 1903, dando cuenta igualmente de los cupos que por dichos conceptos correspondian á este Municipio, segun la relacion que de ellos se insertaba en el precitado Boletin. Enterado el Ayuntamiento de la circular y relacion indicadas, sin discusion y por unanimidad acordó: Que se convocase á la Junta municipal para dar cumplimiento á los preceptos legales sobre la adopcion de medios para cubrir durante el próximo año 1903 los cupos de que antes se hacia mencion.

Acto continuo se dió cuenta de haber sido aprobado por el Sr. Gobernador civil, el presupuesto adicional al ordinario de este Municipio, del actual año 1903; y se acordó por todos los señores que inmediatamente se pusiese aquel en ejercicio.

Puesta de manifiesto la cuenta de las obras de reparacion de la Casa consistorial presentada por el Maestro albañil D. Francisco Guerola Perez, importante diez y seis pesetas veinticinco céntimos y hallada conforme, por unanimidad fué aprobada, acordandose el pago de la misma con cargo al capitulo 1º artº 4º del Presupuesto de gastos.

Tambien fué puesta de manifiesto á la Corporacion la cuenta de las obras de reparacion de los puentes de los barrancos denominados "Blanco" y "negro" del camino vecinal que conduce á la carretera de Játiva á Alicante, presentada por el precitado Maestro albañil, importante la suma de ciento setenta y seis pesetas, y hallada conforme, por unanimidad fué aprobada, acordandose el pago de ella con cargo al capitulo 6º artº 1º del Presupuesto de gastos.

No habiendo otros asuntos al despacho el Sr. Presidente levantó la sesion, firmando esta acta los señores que sabian hacerlo, de que yo el Secretario certifico.

Eugenio Perez Simeon Pastor Francisco Pastor

Emilio Cerdá
Srio.

Diligencia. No se celebró la sesion ordinaria correspondiente á este dia de la fecha por no haber concurrido suficiente numero de Concejales y dejó de convocarse para dos dias despues por no haber asuntos pendientes de despacho. Gayanes á veintiuno de Septiembre de mil novecientos dos.

Emilio Cerdá
Srio

Sesion ordinaria del dia 28 de Septiembre de 1902

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Eugenio Perez Valles

Concejales

D. Simeon Pastor Pastor
" Vicente Perez Alcaraz
" Francisco Pastor Valls

En el pueblo de Gayanes á veintiocho de Septiembre de mil novecientos dos: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Perez Valles se reunieron en la Sala consistorial á la hora de las diez y ocho los señores cuyos nombres van relacionados al margen y que componen la mayoria del Ayuntamiento con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, de mi orden yo el Secretario leí el acta de la sesion anterior y por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta del repartimiento de los 1.281 soldados señalados á la Zona de Alicante en el reemplazo del actual año 1902, con el sorteo de decimas, que publicaba la Comision mixta de reclutamiento, en el Boletin oficial nº 210 del dia 16 del corriente mes. La Corporacion quedó enterada de dichos repartimiento y sorteo, como tambien de que el numero de soldados que correspondian á este Municipio era el de uno.

El Sr. Alcalde dió cuenta y quedó enterada la Corporacion de haber sido entregadas en la Administracion de contribuciones de la provincia las cédulas personales del actual año que no habian sido expedidas durante el periodo voluntario de recaudacion, conforme á lo acordado en la sesion del dia siete del corriente mes.

Y se levantó la sesion firmando esta acta los señores Concejales que sabian de que yo el Secretario certifico.

Eugenio Perez — Simeon Pastor — Jose Mª Pastor

Emilio Cerdá
Srio

Sesion extraordinaria del dia 2 de Octubre de 1902

Señores concurrentes
Alcalde-Presidente
D. Eugenio Perez Valles
Concejales
D. Simeon Pastor Pastor
" Vicente Perez Alvarez
" Francisco Pastor Valls
" Miguel Rodriguez Batalla
" Antonio Mirio Pastor

En el pueblo de Gayanes á dos de Octubre de mil novecientos dos: siendo la hora de las diez y nueve se reunieron en la Sala consistorial previamente convocados, los señores que componian la mayoría del Ayuntamiento y cuyos nombres van relacionados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Perez Valles, quien declaró abierta esta sesion extraordinaria convocada al objeto de celebrar los encaberamientos ó conciertos gremiales voluntarios, con los cosecheros, fabricantes, especuladores ó traficantes en esta localidad, de las especies de consumo comprendidas en la tarifa primera del Reglamento de este impuesto, durante el proximo año mil novecientos tres, segun lo acordado por el Sr. Alcalde en providencia de fecha veintiseis de Septiembre último, dando cumplimiento al acuerdo de la Junta municipal sobre adopcion de medios para hacer efectivo el cupo de consumos y sus recargos en el precitado año 1903; y habiendo transcurrido con exceso la hora señalada, sin que se presentase proposicion alguna con tal objeto, no obstante haber sido convocados por bandos y edictos, los gremios que desearan concertarse, el Ayuntamiento por unanimidad acordó; que se hiciese constar el resultado negativo obtenido y en su virtud, dar por intentado sin efecto el medio de encaberamientos ó conciertos gremiales voluntarios para hacer efectivo el impuesto de consumos y sus recargos en el proximo año de mil novecientos tres.

Con lo cual se dió por terminada esta sesion, firmando la presente acta los señores Concejales concurrentes que sabian hacerlo, de que yo el Secretario certifico.

Eugenio Perez Simeon Pastor Franco Pastor

Eugenio Perez

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Eugenio Perez Valles

Concejales

D. Simeon Pastor Pastor

" Vicente Perez Alcaraz

" Francisco Pastor Valls

" Antonio Sirió Pastor

Sesion ordinaria del dia 5 de Octubre de 1902

En el pueblo de Jayanes á cinco de Octubre de mil novecientos dos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Perez Valles se reunieron en la Sala consistorial á la hora de las diez y ocho, los señores cuyos nombres van relacionados al margen y que componen la mayoria del Ayuntamiento, con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden y el Secretario leí las actas de las sesiones ordinaria del dia veintiocho de Septiembre último y extraordinaria del dia dos del corriente mes y por unanimidad fueron aprobadas.

Seguidamente yo el Secretario leí la circular de la Administracion de contribuciones de esta provincia inserta en el Boletin oficial nº 224 del dia dos del corriente mes, ordenando la formacion de los padrones de la contribucion sobre los edificios y solares para el año 1903, en todos los pueblos que tuvieren aprobados los Registros fiscales y se regiesen por estos documentos; leyendo tambien las cantidades que por la expresada contribucion y recargo del 16 por 100 sobre la misma se le habian señalado á este distrito municipal en el repartimiento formado por dicha Administracion y que se insertaba en el propio Boletin. El Ayuntamiento sin discusion y por unanimidad acordó: que se procediese á la formacion del padron indicado, con sujecion á las instrucciones que se consignaban en la precitada circular.

El Sr. Presidente expuso á la Corporacion, que en vista de haberse intentado sin éxito alguno, los encaberamientos ó conciertos gremiales voluntarios, para hacer efectivo el impuesto de consumos y sus recargos en el proximo año de 1903, se estaba en el caso de intentar el arriendo á venta libre, á fin de continuar el orden de medios acordado por la Junta municipal en la sesion del dia veinticinco de Septiembre último, y con tal objeto, formar el oportuno pliego de condiciones. El Ayuntamiento despues de una breve discusion sobre lo expuesto por el Sr. Presidente, por unanimidad acordó: que para hacer efectivo el impuesto de consumos y sus recargos en el proximo

año 1903, se intentase el arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados legalmente sobre las especies sujetas á dicho impuesto, sal y alcoholes, comprendidas en la tarifa primera del vigente Reglamento de 11 de Octubre de 1898, y al efecto designaron á los señores Concejales que componían la Comision de Hacienda, para que formulasen el pliego de condiciones bajo las cuales se habia de celebrar el arriendo, sometiendo este una vez terminado á la aprobacion de este Ayuntamiento.

El Sr. Presidente manifestó á la Corporacion, que figurando consignado en el Presupuesto municipal ordinario de ingresos aprobado por la Junta para el próximo año 1903, el producto del arbitrio municipal sobre el uso obligatorio de los instrumentos de pesar y medir y de las pesas y medidas legales, consideraba llegado el caso de que se acordase el medio de recaudacion de dicho arbitrio. Abierta discusion sobre este particular, y visto lo dispuesto en el parrafo 1º artículo 4º del Real Decreto de 7 de Junio de 1891, el Ayuntamiento por unanimidad acordó: que el arbitrio municipal de que se trataba, para el próximo año 1903, fuese arrendado en subasta pública, con sujecion á los preceptos que establecia la Instruccion para la contratacion de los servicios provinciales y municipales de fecha 26 de Abril de 1900, y al efecto autorizaron á los señores Concejales que componian la Comision de Hacienda, para que formulasen el pliego de condiciones por que se habia de regir la subasta, con la tarifa para la exaccion de este arbitrio, cuyos documentos una vez terminados serian sometidos á la aprobacion de esta Corporacion.

A propuesta del Sr. Alcalde se acordó por todos los señores, que se pagase con cargo al capítulo cuarto del presupuesto de gastos á D. Federico Pastor Gongora, la cantidad de cincuenta pesetas, importe de la cera adquirida por el Ayuntamiento para asistir á las funciones religiosas á que era costumbre, y para cuyo gasto no habia consignacion expresa en dicho presupuesto.

Puesta á discusion la forma de abonar á D. José Mª Mollá Mirio recaudador ó encargado nombrado por el Ayuntamiento para la expedicion de las cédulas personales del corriente año, el premio de cobranza de las mismas, y visto que el presupuesto municipal no habia consignacion determinada para el pago de este servicio, el Ayuntamiento por unanimidad acordó: que con cargo al capitulo once ó de imprevistos del presupuesto de gastos del actual ejercicio, se pague al expresado D. José Mª Mollá Mirio, como premio de cobranza de las cédulas personales del corriente año, expedidas durante el periodo voluntario de recaudacion, la cantidad de diez y seis pesetas seis céntimos, á que ascendia el 3'40 por 100 de las sumas recaudadas en dicho periodo por valor de las cédulas, 30 p% de recargo transitorio y 10 por 100 de recargo municipal y cuyo 3'40 por 100 era el que autorizaba la ley del ramo como tal premio de cobranza.

Acto continuo y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 155 de la ley municipal y regla 10ª de la circular de la direccion general de Administracion local de 1º de Junio de 1886, el Ayuntamiento por unanimidad acordó la distribucion de fondos por capitulos del presupuesto para satisfacer las obligaciones del presente mes en la forma siguiente:

Capitulos	Conceptos	Pesetas	Cts
1º	Gastos del Ayuntamiento	525	"
3º	Policia urbana y rural	230	.
4º	Instruccion pública	67	50
5º	Beneficencia	25	.
6º	Obras públicas	50	"
7º	Correccion pública	376	44
9º	Cargas	1055	"
11º	Imprevistos	75	"
12	Resultas	1000	.
	Total	3403	94

No habiendo otros asuntos al despacho el Sr. Pre-

sidente levantó la sesion firmando la presente acta los señores Concejales que sabian hacerlo, de todo lo cual yo el Secretario certifico = El interlineado = "en" = Vale =

Eugenio Perez Simeon Pastor Francisco Pastor

Emilio Cabañero

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

D. Eugenio Perez Vallés

Concejales

D. Simeon Pastor Pastor
" Vicente Perez Alcaraz
" Francisco Pastor Valls
" Antonio Niró Pastor

Sesion ordinaria del dia 12 de Octubre de 1902

En el pueblo de Gayanes á doce de Octubre de mil novecientos dos: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Perez Vallés se reunieron en la Sala consistorial á la hora de las diez y ocho, los señores cuyos nombres van anotados al margen y que componian la mayoria del Ayuntamiento, con el fin de celebrar la sesion ordinaria de este dia.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden yo el Secretario leí el acta de la sesion anterior y por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de la circular de la Administracion de contribuciones de esta provincia inserta en el Boletin oficial nº 222 del dia 30 de Septiembre último, ordenando que por los Ayuntamientos y Juntas periciales se procediese á la ampliacion de las cartillas evaluatorias en lo referente á los productos de la cara, en cumplimiento al articulo 65 del Reglamento de territorial vigente. La Corporacion enterada de cuanto se previenia en la referida circular, por unanimidad acordó que se dirie á ella el mas exacto y debido cumplimiento.

El Sr. Alcalde dió cuenta y quedó enterada la Corporacion, de haberse recibido aprobada por el Sr. Administrador de contribuciones, la copia del repartimiento adicional al de la contribucion territorial por rústica y pecuaria del actual año, para atender á los gastos de extincion de la langosta.

El Sr. Presidente dió cuenta á la Corporacion que

habiendo permanecido expuesto al público por quince días el acuerdo de la Junta municipal referente al establecimiento de arbitrios extraordinarios, sobre especies de consumo no tarifadas, para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este Municipio para el año 1903, no se había presentado contra dicho acuerdo reclamación alguna. En virtud de lo relacionado, el Ayuntamiento por unanimidad acordó: autorizar al Sr. Alcalde para que en representación de esta Corporación solicitase del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación la correspondiente autorización para la imposición y exacción durante el año 1903, de los arbitrios extraordinarios acordados por la Junta municipal en la sesión del día siete de Septiembre próximo pasado, y al efecto se le remitiese el expediente instruido con los documentos correspondientes, por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

Acto continuo y por orden del Sr. Alcalde, yo el Secretario leí el pliego de condiciones para el arriendo á venta libre de los derechos y recargos señalados á este Municipio durante el año 1903 por el impuesto de consumos, sal y alcoholes, formado por los señores Concejales designados para este efecto en la sesión del día cinco del corriente mes. La Corporación encontrando dicho pliego de condiciones ajustado á las disposiciones del Reglamento de aquel impuesto por unanimidad acordó: aprobarlo en todas sus partes, y que por el Sr. Alcalde se anunciasen las subastas para el referido arriendo; acordando también designar á los Concejales D. Vicente Pérez Alcaraz y D. Fran.co Pastor Valls, para que en unión del Sr. Alcalde ó el que hiciese sus veces formasen la Comisión que con arreglo al artículo 229 del mencionado Reglamento, había de asistir á los actos de las indicadas subastas.

Seguidamente y por orden del propio Sr. Alcalde, yo el Secretario leí el pliego de condiciones y tarifa que habían de regir para el arriendo del arbitrio municipal sobre el uso obligatorio de los instrumentos de pesar y medir y de

Impuesto de Derechos Reales - Oficina Liquidadora - LOCHTAINA

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GAYANES

las pesas y medidas legales durante el próximo año mil novecientos tres, formado por la Comision de Hacienda designada al efecto en la sesion del dia cinco del corriente mes. El Ayuntamiento encontrando dicho pliego de condiciones y tarifa ajustados á los preceptos del Real Decreto de 7 de Junio de 1871, Instruccion para la contratacion de los servicios provinciales y municipales de 26 de Abril de 1900 y demás disposiciones legales referentes al particular, por unanimidad acordó: aprobar en todas sus partes el pliego de condiciones y tarifa de que quedaba hecho mencion, y que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Instruccion antes referida, se remitiese al Sr. Gobernador civil un edicto, para que se publicare en el Boletin oficial, se fijase otro igual en el sitio de costumbre de esta localidad, haciendo saber el acuerdo de esta Corporacion de arrendar en público subasta dicho arbitrio, así como tambien haber acordado las condiciones para la subasta, á fin de que durante el plazo de diez dias pudiesen presentarse las reclamaciones que estimasen pertinentes contra los referidos acuerdos y condiciones, y advirtiendose que transcurrido dicho plazo no sería admitida ninguna de las que se produjesen.

El infrascripto Secretario previa la venia del Sr. Presidente, leyó el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporacion y Junta municipal durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre del corriente año y cuyo extracto habia sido formado por el mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 107 de la vigente ley municipal. El Ayuntamiento, visto que el extracto de referencia se halla conforme, por unanimidad acordó: aprobarlo en todas sus partes, y que se remitiese al Sr. Gobernador civil para su insercion en el Boletin oficial, conforme estaba prevenido.

El infrascripto Secretario presentó la cuenta justificada del material adquirido para el servicio de la oficina de su cargo durante el tercer trimestre del corriente año, importante ciento noventa y cinco pesetas, y hallada conforme por unanimidad fué aprobada, acordando

su pago con cargo al capitulo 1º art. 2º del presupuesto de gastos

Por orden del Sr. Presidente yo el Secretario leí el Real decreto del Ministerio de Instruccion publica y Bellas Artes de fecha dos de Septiembre próximo pasado, en la parte que trata de la organizacion de las Juntas locales de primera enseñanza, y debiendo formar parte de estas un Médico municipal, dos padres de familia y una madre de familia, nombrados todos estos por el Sr. Gobernador civil á propuesta de los Ayuntamientos, esta Corporacion deliberó sobre las personas que debia proponer en los conceptos expresados y por unanimidad acordó, proponer á las siguientes: Como Médico municipal, á D. Atanasio Orero Bayo; como padres de familia á D. Federico Pastor Torregrosa y D. Antonio José Pavia Perez, y como madre de familia á Dª Maria Josefa Martí Miró

Y se levantó la sesion, de que yo el Secretario certifico

Eugenio Peres — Simeon Pastor — Juan Bautista Pastor

Emilio Cerdá
Srio.

Diligencia. No se celebró la sesion ordinaria correspondiente á este dia por no haber concurrido suficiente número de Concejales y se convocó para dos dias despues, por no haber asuntos urgentes al despacho. Gayanes á diez y nueve de Octubre de mil novecientos dos.

Emilio Cerdá
Srio.

Sesion ordinaria del dia 26 de Octubre de 1902

Señores concurrentes
Alcalde-Presidente
D. Eugenio Peres Valles
Concejales
D. Simeon Pastor Pastor
" Vicente Peres Alcaraz
" Antonio Miró Pastor

En el pueblo de Gayanes á veintiseis de Octubre de mil novecientos dos: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Peres Valles, se reunieron en la Sala consistorial á la hora de las diez y ocho, los señores cuyos nombres van anotados al margen y que componian la mayoria del

Ayuntamiento, con el fin de celebrar la sesion ordinaria de este dia. Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden yo el Secretario leí el acta de la sesion anterior y por unanimidad fué aprobada.

Segundamente yo el Secretario leí la circular del Sr. Administrador de contribuciones de esta provincia inserta en el Boletin oficial nº 140 del dia 21 del corriente mes, ordenando la formacion del repartimiento de la contribucion territorial por los conceptos de rústica y pecuaria para el próximo año 1903. Enterada la Corporacion de cuanto se preveenia en dicha circular, como tambien del reparto entre los pueblos de la provincia que á la misma se acompañaba, por unanimidad acordó: que se procediese inmediatamente á la formacion del repartimiento de que se trataba, y para que no quedasen desatendidos los multiples servicios que en la presente epoca corrian á cargo de la secretaria, se autorizó al Secretario para que en la confecion de aquel documento fuese auxiliado por una persona que considerase idónea para ello, gratificando á esta con la cantidad correspondiente, con cargo al capitulo 1º artículo 9º del presupuesto de gastos.

No habiendo otros asuntos al despacho el Sr. Presidente levantó la sesion firmando la presente acta los señores Concejales que sabian hacerlo, de que yo el Secretario certifico.

Eugenio Perez — Jerónimo Pastor

Simeon Pastor

Emilio Cerdá
Srio

Diligencia. No se celebró la sesion ordinaria correspondiente á este dia, por no haber concurrido suficiente número de Concejales que se convocó para dos dias despues por no haber asuntos urgentes al despacho. Gayanes á dos de noviembre de mil novecientos dos.

Emilio Cerdá
Srio

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Eugenio Perez Valles

Concejales

D. Simeon Pastor Pastor

" Vicente Perez Alcaraz

" Francisco Pastor Valls

" Antonio Mairó Pastor

Sesion ordinaria del dia 9 de Noviembre de 1902

En el pueblo de Gayanes á nueve de Noviembre de mil novecientos dos: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Perez Valles, se reunieron en la Sala consistorial á la hora de las diez y ocho, los señores cuyos nombres van anotados al margen y que componian la mayoría del Ayuntamiento con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden yo el Secretario leí el acta de la sesion anterior y por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de la circular del Sr. Administrador de contribuciones, inserta en el Boletin oficial nº 253 del dia 6 del corriente mes, por la que requería á los Ayuntamientos de la provincia para que antes del dia 30 del actual satisfaciesen á la Hacienda el importe del 4º trimestre del presente año, de su cupo de consumos; y la Corporacion en su cumplimiento, por unanimidad acordó: que se procediese á la recaudacion del cuarto trimestre de los repartos de consumos y arbitrios extraordinarios, ingresando las cantidades que se recaudasen por el concepto que se reclamaba.

Acto contínuo y por orden del Sr. Presidente, yo el Secretario leí el expediente de encabezamientos gremiales voluntarios y asiendo á venta libre sin efecto de los derechos y recargos sobre las especies sujetas al impuesto de consumos, sal y alcoholes comprendidas en la tarifa primera del Reglamento de este impuesto para el año 1903. La Corporacion enterado de dicho expediente y hallandole conforme y ajustado á las disposiciones legales por unanimidad acordó: aprobarlo en todas sus partes y que se remitiese con copia del mismo á la aprobacion del Sr. Administrador de contribuciones de la provincia.

Puesta á discusion la manera de hacer efectivo el impuesto de consumos y sus recargos en el próximo año 1903,

el Ayuntamiento deliberó sobre el particular, y en virtud de no haber dado resultado los encabezamientos gremiales voluntarios y arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados legalmente sobre las especies sujetas al impuesto de consumos, sal y alcoholes, comprendidas en la tarifa 1ª del Reglamento de dicho impuesto, y de conformidad con lo resuelto por el mismo y Junta de asociados de la municipal en sesion del dia veinticinco de Septiembre último, por unanimidad acordó: Que se procediese al arriendo de los derechos de consumo y recargos legalmente autorizados sobre las especies de los grupos de carnes y líquidos con inclusion de los aguardientes alcoholes y licores con la facultad de venta exclusiva al pormenor durante el expresado año 1889, y que para mayor facilidad del arriendo, se celebrase este en dos grupos independientes uno de otro, comprendiendo el primero las especies de carnes y líquidos con exclusion de los alcoholes, y el segundo las especies de aguardientes, alcoholes y licores. En consecuencia de lo acordado, se puso á discusion los precios que habian de fijarse en los pliegos de condiciones para vender las especies objeto del arriendo, y teniendo en cuenta las circunstancias prevenidas en la regla 3ª del artículo 294 del Reglamento del ramo, por unanimidad se acordó marcar los siguientes:

Cada kilogramo de carne vacuna á dos pesetas.

Cada kilogramo de carne lanar ó cabria á una peseta

Cada kilogramo de carne de cerdo á una peseta veinticinco céntimos.

Cada kilogramo de aceite á una peseta.

Cada litro de vino á ocho céntimos de peseta.

Cada litro de vinagre á diez céntimos de peseta.

Cada litro de cerveza, sidra ó chacolí á setenta y cinco céntimos de peseta.

Cada litro de alcohol ó aguardiente á razon de siete milésimas de peseta por cada grado centesimal.

Cada litro de licores á una peseta veinticinco céntimos

Luego se procedió á tratar de los precios ó cantidades que habían de servir de tipos para las subastas, y con arreglo á lo prevenido en la regla 1ª del citado artículo 234 y artículo 20 de la ley de Presupuestos del Estado para 1902, quedaron acordados el de mil quinientas sesenta pesetas veinte céntimos para el grupo primero y el de trescientas treinta y tres pesetas cuatro céntimos para el grupo segundo á saber:

	Pesetas	Cts.
Grupo de carnes y líquidos		
Cupo para el Tesoro por las especies de carnes vacuna, lanares, cabrías y de cerda, aceites, vinos, vinagre, cerveza, sidra y chacolí	825	30
3 por 100 para conducción de caudales	24	76
Aumento correspondiente al cupo de dichas especies con excepción á los vinos, por la décima que se suprime á estos, según el artículo 20 de la ley de Presupuestos del Estado para 1902	54	24
Suma	904	30
Deducción al cupo de la especie "vinos" del importe de la décima adicional según dicha ley	169	40
Líquido	734	90
Aumento del recargo municipal del 100 por 100 sobre el importe del cupo del Tesoro	825	30
Total	1560	20
Aguardientes, alcoholes y licores		
Cupo para el Tesoro de dichas especies	134	"
3 por 100 para conducción de caudales	4	02
Aumento correspondiente por la décima adicional que se suprime á la especie "vinos" según la ley antes citada	20	42
Recargo municipal del 100 por 100 sobre el cupo	134	"
Total	333	44

Acordado en la forma expresada, el Ayuntamiento acordó designar á los señores Concejales que componían la Comisión de Hacienda para que formulasen el pliego de condiciones con sujeción al cual había de celebrarse el arriendo, sometiéndolo á la aprobación del mismo, una vez terminado.

Acto seguido se dió cuenta del expediente que se estaba instruyendo para el arriendo en pública subasta del arbitrio municipal sobre el uso obligatorio de los instrumentos de pesar y medir y de las pesas y medidas legales durante el año 1903 y resultando no haberse presentado durante el plazo legal de diez días ninguna reclamacion en contra del acuerdo de subastar el arriendo del arbitrio de que se trataba, ni contra las condiciones acordadas para la subasta, la Corporacion acordó por unanimidad: autorizar al Sr. Alcalde para que procediese á la celebracion de dicha subasta en los días y horas que tuviese por conveniente señalar, previa la fijacion y publicacion de los anuncios á que se refería el art.º 5.º de la vigente Instruccion para la contratacion de los servicios municipales.

Por último, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 155 de la ley municipal y regla 10.ª de la circular de la Direccion general de Admon local de 1.º de Junio de 1886, el Ayuntamiento por unanimidad acordó, la distribucion de fondos por capítulos del presupuesto para satisfacer las obligaciones del presente mes, en la forma siguiente.

Capítulos	Conceptos	Pesetas	Pts.
1.º	Gastos del Ayuntamiento	175	.
3.º	Policía urbana y rural	10	"
4.º	Instruccion pública	75	"
5.º	Beneficencia	25	.
6.º	Obras públicas	50	.
7.º	Corrección pública	276	44
9.º	Cargas	2100	
11.º	Imprevistos	50	.
12.º	Resultas	1000	
	Total	3761	44

Y se levantó la sesion firmando la presente acta los señores Concejales que saben de que yo el Secretario certifico.

Eugenio Perez Simeon Vator Juan Pastor

Emilio Campo

Sesion ordinaria del dia 16 de Noviembre de 1902

Señores concurrentes
Alcalde-Presidente
D. Eugenio Perez Valles
Concejales
D. Vicente Perez Alcaraz
" Francisco Pastor Valles
" Antonio Osirio Pastor

En el pueblo de Gayanes á dieciseis de Noviembre de mil novecientos dos; Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Perez Valles se reunieron en la Sala consistorial á la hora de las diez y ocho, los señores cuyos nombres van anotados al margen y que componian la mayoria del Ayuntamiento, con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden yo el Secretario leí el acta de la sesion anterior y por unanimidad fué aprobada

Acto seguido yo el Secretario leí la circular del Sr. Administrador de contribuciones de la provincia, inserta en el Boletin oficial nº 139 correspondiente al dia 13 del corriente mes, ordenando la formacion de los padrones de cédulas personales para el próximo año 1903, acordandose por unanimidad, que se procediese desde luego al cumplimiento de cuanto en aquella se prevenia

Por orden del Sr. Presidente yo el Secretario leí el pliego de condiciones para el arriendo de los derechos de consumo y recargos legalmente autorizados sobre las especies de los grupos de carnes y líquidos, con inclusion de los aguardientes, alcoholes y licores, con facultad de venta exclusiva al pormenor durante el próximo año 1903, formado por los señores Concejales que componian la Comision de Hacienda segun lo acordado en la sesion anterior, y la Corporacion encontrando dicho pliego de condiciones ajustado á los preceptos del Reglamento del impuesto de consumos por unanimidad acordó; aprobarlo en todas sus partes y autorizar al Sr. Alcalde para que procediese á anunciar y celebrar las respectivas subastas. tambien se acordó designar á los Concejales D. Vicente Perez Alcaraz y D. Francisco Pastor Valles, para que en union del Sr. Alcalde ó el que hiciese sus veces formasen la Comision que con arreglo al artº 179 del antedicho Reglamento, habia

de asistir á los actos de las subastas referidas.

El Sr. Presidente expuso, que señalado para el dia cuatro del próximo mes de Diciembre, la subasta para el arriendo del arbitrio municipal sobre el uso obligatorio de los instrumentos de pesar y medir y pesas y medidas durante el año 1903, debía designarse un Concejal para que con el Alcalde asistiese á la celebracion del acto de dicha subasta, conforme disponía el parrafo 2º del artº 6º de la Instruccion de 26 de Abril de 1900. El Ayuntamiento deliberó sobre el particular y por unanimidad acordó: designar al Concejal D. Francisco Pastor Valls para que union del Sr. Alcalde asistiese al acto de subasta referido.

Y se levantó la sesion firmando la presente acta los señores Concejales que saben, de que yo el Secretario certifico

Eugenio Peres — Francisco Pastor — Emilio Cerdá

Sesion ordinaria del dia 23 de Noviembre de 1902

Señores concurrentes
Alcalde-Presidente
D. Eugenio Peres Vallés
Concejales
D. Vicente Peres Alcaraz
" Francisco Pastor Valls
" Miguel Rodriguez Latalá

En el pueblo de Gayanes á veintitres de Noviembre de mil novecientos dos: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Peres Vallés se reunieron en la Sala consistorial á la hora de las diez y ocho, los señores cuyos nombres van relacionados al margen y que componian la mayoría del Ayuntamiento, con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente de su orden yo el Secretario leí el acta de la sesion anterior y por unanimidad fué aprobada.

Se dió cuenta de las circulares y demás disposiciones de la Superioridad y por todos los señores se acordó que se diese á todas ellas el debido cumplimiento.

Se dió cuenta y quedó enterada la Corporacion, de haber recibido la copia del expediente de encaberamientos gremiales voluntarios y arriendo á venta libre sin efecto, de los derechos

y recargos sobre las especies sujetas al impuesto de consumos, sal y alcoholes para el año 1903, con la aprobacion del Sr. Administrador de contribuciones en 14 del actual y la autorizacion para intentar el arriendo á la exclusiva de los líquidos y carnes.

Tambien se dió cuenta de haberse recibido el Presupuesto ordinario de este Municipio para el año 1903 aprobado por el Sr. Gobernador civil en 13 del actual, con las prevenciones de que no podrán hacerse efectivos los arbitrios extraordinarios, sin que recayere autorizacion de la Superioridad para ello; y que la consignacion para material de la escuela de adultos se consideraba nula, por haber pasado esta obligacion á cargo del Estado en virtud de lo dispuesto en la R. O. de 30 de Septiembre último, quedando los gastos rebajados en 25 pesetas. El Ayuntamiento quedó enterado y conforme con las prevenciones relacionadas y acordó que dicho presupuesto, en la forma aprobada por el Sr. Gobernador se pusiere en ejercicio el dia primero de Enero del próximo año 1903

Dada lectura de la cuenta de la recaudacion de las cédulas personales del corriente año 1902 durante el periodo voluntario, presentada por el recaudador D. José Mª Mollá Noicó, nombrado al efecto por esta Corporacion en la sesion del dia 20 de Abril último y visto que el cargo se hallaba conforme con los respectivos antecedentes que se consultaron y que la data se hallaba debidamente justificada con las correspondientes cartas de pago y relacion del descubierto que al finalizar dicho periodo se devolvió á la Administracion de contribuciones, no resultando saldo alguno ni en favor ni en contra, la Corporacion por unanimidad acordó: aprobar en todas sus partes la cuenta referida y que se archivase esta á los efectos que procediesen.

Visto lo que disponia el capítulo 3º título 1º de la ley municipal vigente, se acordó por unanimidad que en el próximo mes de Diciembre se llevase á efecto la rectificacion del Padron de habitantes de este término, reclamando para ello del Juzgado municipal y de las familias respecti-

vas los datos y antecedentes que se creyesen pertinentes.
Se levantó la sesion firmando esta acta los señores Concejales que sabian, de que yo el Secretario certifico: Al sobreraspado: "que en" Vale

Eugenio Peres — Franc.co Pastor

Emilio Cepedá
Srio

Diligencia: No se celebró la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha, por no haberse reunido suficiente numero de Concejales y no se convocó para dos dias despues por no haber asuntos al despacho. Gazanes á treinta de Noviembre de mil novecientos dos.

Emilio Cepedá
Srio

Sesion ordinaria del dia 7 de Diciembre de 1902

Señores concurrentes
Alcalde-Presidente
D. Eugenio Peres Valles
Concejales
D. Vicente Peres Alcaraz
" Francisco Pastor Valles
" Miguel Rodriguez Latorre

En el pueblo de Gazanes á siete de Diciembre de mil novecientos dos: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Peres Valles, se reunieron en la Sala consistorial á la hora de las diez y ocho, los señores cuyos nombres van relacionados al margen y que componen la mayoría del Ayuntamiento, con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden yo el Secretario leí el acta de la sesion anterior y por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de las circulares y demás disposiciones de la Superioridad contenidas en los Boletines oficiales y por todos los señores se acordó que se diese á todas ellas el debido cumplimiento.

Se dió cuenta y quedó enterada la Corporacion, de haberse recibido la copia del Padron de los edificios y solares de este término municipal para el año 1903, aprobado por el Sr. Administrador de contribuciones de la provincia en fecha 25 de Noviembre último.

El Sr. Presidente dió cuenta, de que en la primera subasta celebrada en el dia cuatro del corriente mes para el

arriendo de los derechos de consumo y recargos legalmente autorizados sobre las especies de los grupos de carnes y líquidos con inclusion de los aguardientes, alcoholes y licores con la facultad de venta exclusiva al pormenor durante el año mil novecientos tres, solo se habian presentado licitadores para los aguardientes, alcoholes y licores, cuyo arriendo habia sido adjudicado como mejor postor á D. Sadal Gonzalez Calbo, segun era de ver del expediente que se hallaba de manifiesto, por lo que, con arreglo á lo que preceptuaban el artículo 297 del Reglamento del impuesto y condicion 1ª del pliego aprobado para el arriendo antes referido, procedia rectificar los precios de venta respectivos á las especies de carnes y líquidos, excepcion hecha de los aguardientes, alcoholes y licores, para celebrar con esta rectificacion las subastas sucesivas. Enterado y conforme el Ayuntamiento con lo expuesto por el Sr. Presidente, despues de deliberar sobre el particular, por unanimidad acordó: rectificar los precios de venta que en la condicion 3ª del pliego unido al expediente se señalaban á las especies de carnes, aceites, vinos, vinagre, cerveza, sidra y chacolí, fijando para las subastas sucesivas los siguientes:

Cada kilogramo de carne vacuna á dos pesetas veinticinco céntimos

Cada kilogramo de carne lanar ó cabría á una peseta veinte céntimos

Cada kilogramo de carne de cerdo á una peseta cuarenta céntimos

Cada kilogramo de aceite á una peseta cinco céntimos

Cada litro de vino á diez céntimos de peseta

Cada litro de vinagre á trece céntimos de peseta

Cada litro de cerveza, sidra ó chacolí á una peseta

Acto continuo fue puesto de manifiesto el padron de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales para el próximo año 1903, y hallado conforme y ajustado á los preceptos del Reglamento de dicho impuesto, por unanimidad

se acordó: aprobar en todas sus partes el indicado padron y que se expusiese al público por término de quince dias, á fin de que durante estos pudiese ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que creyesen oportunas; y que transcurrido el término de exposicion se remitiese aquel con las reclamaciones que se hicieran, copia del mismo y lista cobratoria á la aprobacion del Sr. Administrador de contribuciones de la provincia

Seguidamente se pusieron de manifiesto y fueron examinados detenidamente los justificantes y demás antecedentes relativos al descubierto que resultaba por el impuesto de cédulas personales en esta localidad, correspondiente al año 1899 á 1900 y en su vista se acordó: declarar partidas fallidas dicho descubierto en cantidad de cincuenta y cinco pesetas ochenta céntimos á saber: 31 pesetas por valor de las cédulas; 9 pesetas 80 céntimos por recargo transitorio; y 15 pesetas 80 céntimos por recargo municipal; que se entregase original el expediente al Encargado de la recaudacion ejecutiva para que lo remitiese á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para su aprobacion si la mereciese

Tambien fueron examinados con detencion los justificantes y demás antecedentes relativos al descubierto que resultaba por el impuesto de cédulas personales en esta localidad correspondiente al 2º semestre del año 1900 y en su vista se acordó: declarar partidas fallidas dicho descubierto en cantidad de cuarenta y tres pesetas cincuenta y seis céntimos á saber; 23 pesetas 75 céntimos por valor de las cédulas; 7 pesetas 13 céntimos por recargo transitorio; y 12 pesetas 68 céntimos por recargo municipal; y que se entregase original el expediente al Encargado de la recaudacion ejecutiva para que lo remitiese á la Tesorería de Hacienda para su aprobacion si la mereciese

Igualmente fueron examinados los justificantes y demás antecedentes relativos al descubierto que resultaba por el impuesto de cédulas personales en esta localidad, correspondiente

al año 1901, y en su vista se acordó: declarar partidas fallidas dicho descubierto en cantidad de setenta y dos pesetas noventa céntimos á saber; 40 pesetas 50 céntimos por valor de las cédulas; 12 pesetas 15 céntimos por recargo transitorio; y 20 pesetas 25 céntimos por recargo municipal: que se entregase original el expediente al Encargado de la recaudacion ejecutiva, para que lo remitiese á la Tesorería de Hacienda para su aprobacion si la merecie.

Por último cumpliendo lo dispuesto en el artículo 115 de la ley municipal y regla 10ª de la circular de la Direccion general de Admon local del 1º de Junio de 1886, se acordó por unanimidad la distribucion de fondos por capítulos del presupuesto para satisfacer las obligaciones del presente mes, en esta forma

Capítulos	Conceptos	Pesetas	Cts
1º	Gastos del Ayuntamiento	575	"
3º	Policía urbana y rural	240	"
4º	Instruccion pública	15	"
5º	Beneficencia	50	"
6º	Obras públicas	50	"
7º	Correccion pública	368	58
9º	Cargas	2074	29
11º	Imprevistos	50	"
12º	Sementas	1000	"
	Total	4422	87

Y se levantó la sesion, firmando los señores Concejales que sabian de que yo el Secretario certifico

Eugenio Perez Simeon Pastor Juan Co Pastor

Emilio Olivella

Sesion ordinaria del dia 14 de Diciembre de 1902

En el pueblo de Fayanes á catorce de Diciembre de mil novecientos dos; Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Perez Valles se reunieron en la Sala consistorial á la hora de las diez y ocho, los señores cuyos nombres van anotados al margen y que componian la mayoria del Ayuntamiento, con el fin de celebrar la sesion ordinaria por

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Eugenio Perez Valles

Concejales

D. Simeon Pastor Pastor
" Vicente Perez Alvarez
" Miguel Rodriguez Latalá
" Antonio Miró Pastor

Impuesto de Derechos Reales - Oficina Liquidadora - CUENTAINA

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CANYAMES

correspondiente á este dia

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden yo el Secretario leí el acta de la sesion anterior y por unanimidad fué aprobada

Se dió cuenta y quedó enterada la Corporacion de haberse recibido la copia del Repartimiento de la contribucion territorial por rústica y pecuaria para el año 1903, aprobado por el Sr. Administrador de contribuciones de la provincia en mes del corriente mes.

Seguidamente se dió lectura de la circular de la Administracion de contribuciones inserta en el Boletin oficial nº 181 del dia 10 del corriente mes, previniendo á los Ayuntamientos que tuviesen los oportunos pedidos de los recibos talonarios para el cobro de las contribuciones territorial é industrial en el próximo año 1903, y que autorizasen á una persona que los recogiese de aquella oficina con el fin de extender las matrices de los mismos, cuyo servicio era de la competencia de dichas Corporaciones, y en su virtud por unanimidad se acordó: que por el Sr. Alcalde se hiciese el pedido de los recibos mencionados que fuesen necesarios para esta poblacion, autorizando para recojerlos de la Administracion de contribuciones á D. Ramon Andres Vicens

Tambien se dió lectura de la circular de la Comision mixta de reclutamiento inserta en el Boletin oficial nº 184 del dia 13 del actual, recordando á los Ayuntamientos que en cumplimiento á lo dispuesto por el artº 1º de la Ley de 21 de Diciembre de 1899 el dia 1º de Enero próximo, debia principiar las operaciones de alistamiento de mozos para el servicio militar, el que debia comprender todos los que cumpliesen 20 años desde 1º de Enero á 31 de Diciembre de 1903 y aquellos que les correspondió alistarse en años anteriores y por cualquier motivo hubieran dejado de hacerlo. Enterada esta Corporacion de la indicada circular y de lo dispuesto en el artículo 32 de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del ejército por unanimidad acordó: señalar el dia once

del próximo mes de Enero y hora de las diez, para proceder en esta localidad á la formacion del alistamiento indicado.

Acto continuo se dió cuenta del expediente de arriendo en pública subasta del arbitrio de pesas y medidas para el año 1903, y visto que durante los cinco dias siguientes á la celebracion de dicha subasta que tuvo lugar en el dia cuatro del corriente mes, no se habia presentado reclamacion alguna relativa al acto de la misma, cuyo remate fue adjudicado provisionalmente á D. Isidoro Gonzalez Calbo, y contra la capacidad jurídica de los licitadores y demás que debia resolverse respecto á la adjudicacion definitiva del remate, el Ayuntamiento por unanimidad acordó: declarar la validez de la subasta para el arriendo del arbitrio municipal sobre el uso obligatorio de los instrumentos de pesar y medir y de las pesas y medidas legales durante el próximo año mil novecientos tres y adjudicar definitivamente el remate á D. Isidoro Gonzalez Calbo como mejor postor, por el precio ofrecido de seiscientas cincuenta pesetas, y que este fuese requerido inmediatamente para que dentro del plazo prevenido por el artículo 11 de la Instruccion de 16 de Abril de 1899, acreditase haber constituido la correspondiente fianza definitiva; acordando tambien que se devolvieran todos los resguardos de depósito á los licitadores, conservando solo el correspondiente al rematante.

No habiendo otros asuntos al despacho, el Sr. Presidente levantó la sesion firmando la presente acta los señores Concejales que sabian hacerlo, de que yo el Secretario certifico.

Eugenio Perez — Simeon Pastor — Juan Co Pastor

Emilio Cerdá
Srio

Sesion extraordinaria del dia 18 de Diciembre de 1902

Señores concurrentes
Alcalde-Presidente
D. Eugenio Perez Vallés
Concejales
D. Simeon Pastor Pastor
" Vicente Perez Alcaraz
" Francisco Pastor Valls
" Miguel Rodriguez Patalá
" Antonio Mairó Pastor

En el pueblo de Gayanes á diez y ocho de Diciembre de mil novecientos dos; Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Perez Vallés, se reunieron en la Sala consistorial á la hora de las diez y ocho, los señores cuyos nombres se relacionan al margen y que componian la mayoría del Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesion extraordinaria previamente convocada.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden yo el Secretario leí el acta de la sesion anterior y por unanimidad fué aprobada.

Acto continuo expuso el propio Sr. Presidente el objeto de la sesion, el cual era dar le cuenta á la Corporacion del expediente instruido para llevar á efecto el arriendo de los derechos de consumo y recargos legalmente autorizados sobre las especies de los grupos de carnes y líquidos con inclusion de los aguardientes, alcoholes y licores, con la facultad de venta exclusiva al por menor durante el año mil novecientos tres, para que en vista de su resultado, se resolviese sobre el mismo y sobre el medio de hacer efectivo el impuesto de consumos y sus recargos en el citado año 1903, lo que se juzgase procedente. Visto dicho expediente y resultando que solo habia dado efecto el arriendo de los derechos y recargos respectivos á los aguardientes, alcoholes y licores, que en la primera subasta celebrada en el dia cuatro del corriente mes habia sido rematado á favor de D. Vadal Gonzalez Calbo por la cantidad de quinientas cuarenta y cinco pesetas; y teniendo en cuenta que habian sido ya intentados sin efecto los encabezamientos gremiales voluntarios por un año y el arriendo á venta libre por tres, de los derechos y recargos sobre todas las especies comprendidas en la tarifa 1ª del Reglamento de dicho impuesto, despues de deliberar el Ayuntamiento sobre los particulares sometidos á su resolucion por unanimidad acordó:

1º. Aprobar en todas sus partes el referido expediente, por encontrarlo conforme y ajustado á los preceptos del Reglamento vigente del impuesto de consumos, y en su virtud, adjudicar á D. Nadal Gonzalez Calbo como mejor postor, el arriendo de los derechos y recargos legalmente autorizados sobre los aguardientes, alcoholes y licores con la facultad de venta exclusiva al pormenor durante el próximo año mil novecientos tres, por la cantidad de quinientas cuarenta y cinco pesetas en que había sido rematado por aquel, y con las condiciones que constaban en el expediente indicado

2º. Que el propio expediente con copia del mismo fuese remitido á la aprobacion del Sr. Administrador de contribuciones de la provincia conforme estaba mandado, y si para el dia primero de Enero próximo no hubiese sido devuelto, que se diese posesion interina del arriendo expresado, al rematante D. Nadal Gonzalez Calbo, sin perjuicio de lo que resolviese aquella Autoridad superior

3º. Que de conformidad con lo acordado por esta Corporacion y Junta de Asociados de la Municipal en la sesion del dia veintiuno de Septiembre último, el déficit resultante entre el importe de los cupos de consumos y recargos autorizados para el año mil novecientos tres, deducidos los del grupo de líquidos, y el producto del arriendo de los aguardientes, alcoholes y licores, se hiciese efectivo por repartimiento vecinal, á cuyo efecto se solicitase del Sr. Administrador de contribuciones, la correspondiente autorizacion

4º. Que las cantidades que por cupo del Tesoro y recargos legales correspondian en el precitado año 1903. á las especies del grupo de líquidos, se hiciesen efectivas por encabezamiento gremial obligatorio, segun así estaba prevenido

Cumplido ya el objeto de esta sesion, el Sr. Presidente la levantó firmando esta acta los señores que sabian hacerlo, de que yo el Secretario certifico.

Eugenio Perez — Simeon Pastor Goran — Pastor

Ernesto Ocejo

Sesion ordinaria del dia 29 de Diciembre de 1902

Señores concurrentes	
Alcalde-Presidente	
D. Eugenio Perez Vallés	
Concejales	
D. Simeon Pastor Pastor	
" Francisco Pastor Valls	
" Antonio Miró Pastor	

En el pueblo de Gayanes á veintinueve de Diciembre de mil novecientos dos: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Perez Vallés se reunieron en la Sala consistorial á la hora de las diez y ocho, los señores cuyos nombres van anotados al margen que componian la mayoría del Ayuntamiento, con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, de mandato el Secretario leí el acta de la sesion anterior y por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de las circulares y demas disposiciones de la Superioridad y por todos los señores se acordó que se diese á todas ellas el debido cumplimiento

El infrascripto Secretario presentó la cuenta del material adquirido para el servicio de la oficina de su cargo durante el cuarto trimestre del actual año, importante ciento cuatro pesetas cincuenta céntimos y hallada conforme por unanimidad fué aprobada, acordando su pago con cargo al capitulo 1º art. 2º del presupuesto de gastos

Se dió cuenta de una relacion expresiva de los socorros suministrados á pobres transeuntes durante el presente año, importante diez pesetas y por unanimidad fué aprobada, acordando su pago con cargo al capitulo 1º art. 4º del presupuesto de gastos

Se autorizó al Sr. Alcalde para que pasase á la capital á ingresar por los conceptos de arbitrios y contingente provincial, las cantidades que permitiesen los fondos existentes en Caja

Se levantó la sesion, firmando los señores Concejales que sabian de que yo el Secretario certifico

Eugenio Perez — Simeon Pastor — Franco Pastor

Emilio Berdejo

Alcalde Presidente
D. Eugenio Perez Valles
Concejales
D. Simeon Pastor Pastor
" Vicente Perez Alcaraz
" Francisco Pastor Valls
" Miguel Rodriguez Catalá
" Antonio Moró Pastor

Acta del concierto obligatorio de las especies de consumo del grupo de líquidos

En el pueblo de Gayanes á veintitres de Diciembre de mil novecientos dos: siendo la hora de las diez y ocho y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Perez Valles, se reunieron en la Sala consistorial, en sesion extraordinaria para que habian sido convocados, los señores cuyos nombres van anotados al margen y que componian la mayoría del Ayuntamiento, al objeto de formalizar el concierto ó encabezamiento gremial obligatorio del grupo de líquidos de la vigente tarifa de consumos en el próximo año mil novecientos tres, con los individuos que en el caso y radio de este término municipal cosechan, fabrican, especulan y trafican en las especies de dicho grupo; y como apesar de haber transcurrido con exceso la hora de convocatoria, no se presentó proposicion alguna con tal objeto, acordó el Ayuntamiento se hiciese constar en la presente el resultado negativo obtenido y que se procediese inmediatamente á la designacion por sorteo de los individuos que habian de ejercer el cargo de representantes del gremio de las especies del mencionado grupo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 del vigente Reglamento, con los cuales y sin perjuicio de la responsabilidad que alcanzaba á todos los agremiados de satisfacer el cupo concertado, habia de entenderse directamente la Corporacion municipal.

Inmediatamente y teniendo escritos á prevencion los nombres de los agremiados, se practicó el sorteo de referencia con las formalidades de costumbre, resultando designados para representantes del gremio D. Federico Pastor Torregrosa y D. Heliodoro Perez Alfonso, los cuales quedaron desde luego proclamados para ejercer tales cargos á los efectos del concierto obligatorio que motivaba esta reunion, disponiendo el Ayuntamiento que se les hiciese saber esta designacion, enterandoles de las condiciones establecidas con sujecion al vigente Reglamento de consumos, las cuales se acordó por todos los señores fuesen las siguientes:

Impuesto de Derechos Reales - Oficina Liquidadora - LUCENTAINA

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

5ª. Que el contrato para el concierto ó encaberamiento gremial declarado obligatorio, en cuanto al grupo de líquidos se celebraba para el año mil novecientos tres.

6ª. Que la cantidad que habia de satisfacer el gremio por este concepto ó concierto, era la de mil ciento veintiuna pesetas un céntimo, que por cupo del Tesoro, recargo municipal del 100 por 100 y aumento respectivo por la decima adicional correspondia á las especies del grupo de líquidos, despues de deducir del cupo asignado á la especie "vinos" el importe total de dicha decima, segun lo dispuesto por el artículo 20 de la ley de Presupuestos del Estado para el año 1892.

7ª. Que el pago de dicha cantidad habia de verificarse por mensualidades anticipadas, dentro de los primeros cinco dias de cada una, procediendo el Ayuntamiento ejecutivamente en caso de demora contra el gremio ó sus representantes.

8ª. Que las especies forasteras se entenderan comprendidas en este concierto, reservandose en su consecuencia el gremio el derecho de exigir el impuesto sobre las mismas, cuando fuesen destinadas al consumo.

9ª. Que los encaberados quedaban subrogados en los derechos y acciones de la Hacienda.

10ª. Que el contrato era á suerte y ventura y por consiguiente los concertados no tendrian derecho á obtener rebaja del precio estipulado ni indemnizacion alguna.

11ª. Que si se alteraseu en alza ó baja los derechos de tarifa, se suprimiesen los de alguna especie ó se aumentase alguna otra no comprendida en aquella, se aumentará ó disminuirá proporcionalmente el precio del contrato, sin rescindirse este.

12ª. Que las clases agremiadas, deberán sujetarse en todo á los demás preceptos del Reglamento y á cuantas disposiciones se dictasen por la Superioridad.

Con lo cual y despues de disponer la Corporacion que el expediente respectivo con su copia literal, fuese remitido á la aprobacion del Sr. Administrador de

contribuciones de la provincia, se dió por terminada la sesion firmando la presente acta los señores concurrentes que saben de que yo el Secretario certifico

Eugenio Perez Simeon Pastor Franco Pastor

Vicente Perez

Sesion ordinaria del dia 28 de Diciembre de 1902

Señores concurrentes
Alcalde-Presidente
D. Eugenio Perez Vallés
Concejales
D. Simeon Pastor Pastor
" Vicente Perez Alcaras
" Francisco Pastor Valls

En el pueblo de Gazanes á veintiocho de Diciembre de mil novecientos dos: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Perez Vallés, se reunieron en la Sala consistorial á la hora de las diez y ocho, los señores cuyos nombres van anotados al margen y que componian la mayoría del Ayuntamiento, con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden, yo el Secretario leí el acta de la sesion ordinaria del dia veintiuno y la de la sesion extraordinaria del dia veintitres del actual y por unanimidad fueron aprobadas.

La Corporacion quedó enterada de la circular inserta en Boletin extraordinario correspondiente al dia 22 del corriente mes, participando el Ilmo Sr. D. Agustin Bullon de la Torre, haber tomado posesion en dicho dia de cargo de Gobernador civil de esta provincia para el que habia sido nombrado por Real decreto de 16 del propio mes.

Tambien quedó enterada del repartimiento de la cantidad destinada al fondo nacional para combatir la filoxera en el proximo año 1903 y del repartimiento del deficit que resultaba en el presupuesto ordinario de la provincia para dicho año, cuyos repartimientos se insertaban en el Boletin oficial nº 994 del dia 23 del corriente mes, y en los cuales se señalaba á este Municipio la cuota de 126 pesetas por el concepto primero y la de 1022 pesetas 54 céntimos por el concepto segundo

Acto continuo se dió cuenta de que D. Vadal Gonzalez Calbo rematante del arriendo del arbitrio sobre pesas y medidas en el próximo año 1903, habia constituido la fianza definitiva á los resultas del referido arriendo, depositando en la Caja municipal la cantidad de ciento treinta pesetas, igual al 10 por 100 del importe del remate, segun era de ver del respectivo expediente que se hallaba de manifiesto. En su vista el Ayuntamiento por unanimidad acordó: prestar su conformidad á la constitucion de la fianza definitiva del arriendo del arbitrio sobre pesas y medidas antes expresado y que se le entregare al rematante una copia certificada del pliego de condiciones, acta de subasta y acuerdo de aprobacion definitiva de esta, conforme á lo dispuesto por el parrafo 2º del artículo 92 de la vigente Instruccion para la contratacion de los servicios municipales; y que se remitiere al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, certificacion con referencia al acta de subasta, en la que se hiciere constar el nombre y vecindad del rematante y precio del remate, para los efectos de la exaccion del 10 por 100 del arriendo, en observancia de lo prescriptuado por el artículo 3º del Real decreto de 14 de Julio de 1897.

Puestas de manifiesto la Lista ó relacion de las alteraciones ocurridas durante el presente año en el Padron de habitantes de este término municipal, y la Lista ó rectificacion de dicho Padron formadas segun lo acordado en sesion del dia 23 de Noviembre último, y visto que aquellas se hallaban conformes por unanimidad se acordó: aprobarlas en todas sus partes, disponiendose al propio tiempo que fueran expuestas al público y á disposicion de cuantos residentes quisieren examinarlas, durante los primeros quince dias del próximo mes de Enero, á fin de que durante este plazo pudieran producir sobe las mismas las reclamaciones que creyesen oportunas, sobre las cuales resolveria la Corporacion en lo restante de dicho mes.

Y se levantó la sesion, firmando los señores que saben de que yo el Secretario certifico.

Eugenio Perez — Simeon Pastor Gracia — Cº Pastor

Emilio Cerdá

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

D. Eugenio Perez Vallés

Concejales

D. Simeon Pastor Pastor

" Vicente Perez Alcaraz

" Francisco Pastor Valls

" Miguel Rodriguez Catalá

" Antonio Mari Pastor

Sesion extraordinaria del dia 1º de Enero de 1903

En el pueblo de Gaianes á primero de Enero de mil novecientos tres: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Perez Vallés, se reunieron en la Sala consistorial á la hora de las diez en sesion extraordinaria para que habian sido convocados, los señores cuyos nombres van anotados al margen y componian la mayoria del Ayuntamiento, al objeto de proceder á la formacion de las listas de los que tenian derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores, con sujecion á lo que disponia el articulo 83 de la ley electoral de 8 de Febrero de 1877. Abierto el acto por el Sr. Presidente, de mandado el Secretario leyó el acta de la sesion anterior y por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente y por orden de la presidencia se dió lectura por mi el Secretario de los articulos de la precitada ley que se consideraron pertinentes, y de los antecedentes preparados de antemano para facilitar la pronta confeccion de las expresadas listas, é inmediatamente se procedió á la formacion de las mismas, incluyendo en ellas á los individuos que componian el Ayuntamiento y á un número cuadruplo de vecinos de este pueblo con casa abierta que pagaban mayores cuotas de contribuciones directas, para lo cual fueron consultados los repartos de territorial é industrial del corriente año y el padron de habitantes de este término municipal, dándolas por terminadas en la forma en que por la Corporacion se autorizaban, aunque separadamente, en este mismo acto, disponiendose por la misma, que se publicaran inmediatamente, exponiendo al público en el sitio de costumbre hasta el dia veinte del corriente mes, un ejemplar de aquellas, con el fin de que pudieran hacerse durante dicho plazo las reclamaciones que tuvieran y resolver sobre estas el Ayuntamiento, antes del dia primero del proximo mes de Febrero.

Cumplido ya el objeto de esta sesion el Sr. Presi-

dente la declaró terminado firmando la presente acta los señores Concejales que sabian hacerlo, de que yo el Secretario certifico.

Eugenio Perez Simeon Pastor Pastor Vicente Pastor

Emilio Coma

Sesion ordinaria del dia 4 de Enero de 1903

Señores concurrentes
Alcalde Presidente
D. Eugenio Perez Valles
Concejales
D. Simeon Pastor Pastor
" Vicente Perez Alcaraz
" Francisco Pastor Valls
" Antonio Miró Pastor

En el pueblo de Gayanes á cuatro de Enero de mil novecientos tres: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Perez Valles, se reunieron en la Sala consistorial á la hora de las diez y ocho, los señores cuyos nombres van anotados al margen y que componian la mayoria del Ayuntamiento, con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden yo el Secretario leí el acta de la sesion anterior y por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente yo el Secretario leí el Real decreto del Ministerio de la Gobernacion de fecha 23 de Diciembre proximo pasado, insertado en el Boletin oficial nº 377 del dia 30 del propio mes, reglamentando la distribucion de fondos y ordenacion de pagos por las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos. La Corporacion quedó enterada de dicho Real decreto, acordando que se diese el mas exacto cumplimiento á los preceptos que en el mismo se establecian

El Sr. Presidente dió cuenta de haberse recibido la copia del expediente del concierto gremial obligatorio por los derechos y recargos correspondientes á la especies de consumo del grupo de líquidos en el corriente año 1903, aprobado por el Sr. Administrador de contribuciones de la provincia en fecha dos del actual mes; en vista de ello se acordó por unanimidad: que se comunicase la aprobacion

de dicho expediente á los Representantes del gremio de licuidos, para que por los individuos del mismo se procediese á acordar la manera de hacer efectivo la cantidad que por tal concierto ó encaberamiento venian obligados á satisfacer al Ayuntamiento, con sujecion á lo establecido en los parrafos 1º y 3º del artículo 264 del Reglamento de 11 de Octubre de 1878.

Seguidamente se dió cuenta de la distribucion de fondos por capitulos del presupuesto para satisfacer las obligaciones del presente mes, formada por la Secretaría-Contaduría de fondos municipales, en cumplimiento de lo prevenido en el artº 154 de la ley Municipal y demás disposiciones vigentes, la cual examinada y hallada conforme por unanimidad fué aprobada, en la forma siguiente

Capitulos	Conceptos	Ampliacion del presupuesto de 1º 102 Pesetas	Cts	Presupuesto de 1º 103 Pesetas	Cts
1º	Gastos del Ayuntamiento	50	"	"	"
3º	Policía urbana y rural	"	"	"	"
4º	Instruccion pública	22	50	"	"
5º	Beneficencia	"	"	5	"
6º	Obras públicas	"	"	"	"
7º	Coccion pública	368	58	"	"
9º	Cargas	661	25	"	"
11º	Imprevistos	"	"	25	"
12º	Resultas	575	"	"	"
	Total	1677	33	30	"

No habiendo otros asuntos al despacho, el Sr. Presidente levantó la sesion firmando la presente acta los señores que sabian hacerlo, de que yo el Secretario certifico.

Eugenio Perez — Simeon Portas — Juan Co Pastor

Emilio Mondó

Acta del alistamiento

Señores concurrentes
Alcalde-Presidente
D. Eugenio Peres Valles
Concejales
D. Simeon Pastor Pastor
" Vicente Peres Alcaraz
" Francisco Pastor Valls

En el pueblo de Gaianes á once de Enero de mil novecientos tres: reunidos en la Sala consistorial los señores cuyos nombres van anotados al margen y que componen la mayoría del Ayuntamiento, con asistencia del Sr. Cura párroco D. Vicente Morant Catalá y del Sr. Juez municipal D. Eugenio Pastor Valls, previamente invitados estos dos últimos señores, sin que hubiese concurrido Delegado alguno de la Autoridad militar, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Peres Valles, se declaró constituida la Corporacion en sesion pública á la hora de las diez para ocuparse de la formacion del alistamiento de mozos para el reemplazo del ejército en el presente año.

De disposicion del Sr. Presidente se dió principio á este acto, por la lectura de los artículos de la ley de reclutamiento y reemplazo del ejército y demás disposiciones legales concernientes al asunto, lo cual se verificó por mí el infrascripto Secretario, y con vista de los libros parroquiales y los del Registro civil, el padron de habitantes, las listas de inscripciones y demás datos que se reunieron convenientes, se procedió á la formacion del indicado alistamiento, comprendiendo en él, á todos los mozos que cumplian la edad de veinte años desde primero de Enero á treinta y uno de Diciembre de este presente año, y á aquellos que excediendo de la edad indicada sin haber cumplido la de cuarenta años en el suso dicho dia 31 de Diciembre, no habian sido comprendidos por cualquier motivo en ninguno de los alistamientos ni sorteos de años anteriores,

ofreciendo todo ello, el siguiente resultado

Nº de orden	Nombres y apellidos de los mozos	Fecha del nacimiento: Dia	Mes	Año	Pueblo de su naturaleza	Nombre del padre	Nombre de la madre	Reemplazo al que pertenece
1	Toribio Pereso Ottra	11	Enero	1885	Gayanes	Toribio	Silveria	5º
2	Gonzalo Seguí Albalad	26	Febrero	id.	idem	Jaime	Vicenta	1º
3	Juan Antonio Belarque Hernandez	7	Marzo	id	idem	Antonio	Rosa	1º
4	José Modesto Pastor Albalad	13	idem	id	idem	Ramon	María	1º
5	José Ramon Sanjuan Ferri	7	Abril	id	idem	José	Antonia	1º
6	Leandro Eloyis Vila	11	idem	id.	idem	Francisco	Isabel	1º
7	Antonio Vicente Lopez Orts	13	Junio	id.	idem	Vicente	Josefa Carmela	5º
8	Francisco Andrés Martinez Fernando	27	idem	id	idem	Francisco	Teresa	1º
9	Eduardo Luis Belarque	16	Agosto	id	idem	Cristobal	Pilita	1º
10	Antonio Vicent Tomás	9	Septbre	id	idem	Antonio	Antonia	5º
11	José Ramon Duró Vilaplana	14	idem	id	idem	Francisco	Rosa	5º
12	Eugenio Pastor Sanjuan	23	Dicbre	id.	idem	Joaquin	Cándida	5º
13	Ricardo Orts Pastor	30	idem	id.	idem	Ricardo	Josefa Carmela	1º

Resultando de los documentos y antecedentes que al principio se citan, otros mozos que debieran incluirse en este alistamiento, se dió por terminado el mismo, acordándose por el Ayuntamiento, que se fije en el público en los sitios de costumbre el dia quince del corriente mes, las oportunas copias, y que se convoque por edictos á todos los mozos interesados, sus padres, amos ó parientes, para que concurriesen al acto de la rectificacion, el último domingo veinticinco de dicho mes, sin perjuicio de la citacion personal á los primeros por papeletas duplicadas, todo ello en la forma que previenen los artículos 46 y 47 de la ley.

Se dió por terminado este acto firmando la presente acta los señores Concejales concurrentes que sabian, de que yo el Secretario certifico.

Eugenio Perez Simeon Pastor Juan Sº Pastor

Emilio Cerdá
Sec.

Sesion ordinaria del dia 11 de Enero de 1903

Señores concurrentes	
Alcalde Presidente	
D. Eugenio Perez Valles	
Concejales	
D. Simeon Pastor Pastor	
" Vicente Perez Alcaraz	
" Francisco Pastor Valles	

En el pueblo de Gayanes á once de Enero de mil novecientos tres. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Perez Valles se reunieron en la Sala consistorial á la hora de las diez y ocho, los señores cuyos nombres van anotados al margen y que componian la mayoria del Ayuntamiento, con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, de mandado el Secretario, leyó el acta de la sesion del dia cuatro del corriente mes y la de formacion del alistamiento de mozos de este dia y por unanimidad fueron aprobadas

Seguidamente se dió lectura de la circular de la Comision mixta de reclutamiento inserta en el Boletin oficial nº 6 del dia 9 del que corriente mes, en la que se anunciaba que por aquella Comision se habia acordado la entrega de los expedientes de excepcion, á los Ayuntamientos que lo solicitaren, con el fin de que al dictar sus fallos en las excepciones de mozos sujetos á revision tuvieran á la vista las circunstancias de cada uno. El Ayuntamiento en virtud de lo que se preveniá en la circular referida, despues de breve deliberacion por unanimidad acordó: nombrar al D. Emilio Cerdá Genabre, para que como Comisionado de esta Corporacion retire de la secretaria de la Comision mixta de reclutamiento los expedientes de excepcion de los mozos sujetos á revision en el corriente año, los cuales se detallarán por la Alcaldia en la correspondiente relacion duplicada

Acto continuo se dió cuenta de haberse recibido la copia del expediente de arriendo á la exclusiva de los derechos de consumo sobre las especies de carnes y liquidos con inclusion de los aguardientes, alcoholes y licores en el actual año 1903, con copia del acuerdo del Sr. Administrador de contribuciones, confirmando la adjudicacion del remate á favor de Dña

del Gonzalez Calbo por lo que respecta á los alcoholes, por la suma de quinientas cuarenta y cinco pesetas, y autorizando al Ayuntamiento para confeccionar el reparto vecinal con respecto á las demás especies, deducidas las del grupo de líquidos. La Corporacion quedó enterada del acuerdo del Sr. Administrador de contribuciones antes expresado y acordó que se dicte al mismo el mas exacto y debido cumplimiento.

Seguidamente se dió cuenta y lectura del oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia de fecha seis del corriente mes trasladando la Real orden del Ministerio de la Gobernacion fecha cinco del propio mes, por la que se concedia á este Ayuntamiento la autorizacion que habia solicitado para imponer arbitrios extraordinarios sobre varias especies no tarifadas, á fin de cubrir el déficit de dos mil cuarenta y cinco pesetas cincuenta céntimos que le resultaba en el presupuesto ordinario del actual año 1903. Enterada la Corporacion de la Real orden referida, pasó á adoptar el medio de recaudacion de los indicados arbitrios, y despues de deliberar sobre el particular, teniendo en cuenta que la recaudacion del impuesto de consumos habia de efectuarse por reparto vecinal, y visto lo dispuesto en el artº 14 del Reglamento de dicho impuesto, el cual preceptúa que la recaudacion del impuesto se realizará cobrando los derechos del Tesoro en union del recargo municipal y los mismos empleados que percibieren los derechos, y el recargo cobrarán tambien los arbitrios autorizados; visto tambien lo que preceptuaba la Real orden de 13 de Enero de 1892, por unanimidad acordó: que la cantidad de dos mil cuarenta y cinco pesetas cincuenta céntimos que importaba el producto de los arbitrios extraordinarios sobre especies no tarifadas, consignada en el presupuesto ordinario de este Municipio para el año 1903, se recaude por repartimiento vecinal, como el impuesto de consumos, y que al efecto se comunique este acuerdo á la Junta respectiva para la confeccion del reparto de referencia, el cual, previos los trámites reglamentarios, será sometido á la aprobacion

del Sr. Gobernador civil de la provincia

Por orden del Sr. Presidente, yo el Secretario leí el capítulo 3º título 2º de la ley Municipal que trata de la organización de la Junta municipal y en vista de lo dispuesto en la regla 1ª del artículo 66, la Corporación procedió á determinar el número de secciones que habían de formarse para que de las mismas se sortearan en su día los Vocales que en unión del Ayuntamiento habían de componer la espresada Junta en el corriente año, y de conformidad con la regla 3ª del precitado artículo, por todos los señores se acordó la división de este término municipal en tres secciones en la forma siguiente

Primera sección - Tres Vocales

Comprenderá los contribuyentes de las calles del Huerto, Calvario y San Francisco

Segunda sección - Dos Vocales

Comprenderá los contribuyentes de las calles de la Iglesia Carmen y Salida para Seminarios

Tercera sección - Dos Vocales

Comprenderá los contribuyentes de las calles de la Virgen Horno y casas de campo.

También se acordó, que antes de finalizar el presente mes, se publicase el resultado de la formación de secciones antes indicadas, según lo prevenía el artº 67 de la ley Municipal, á los efectos que el mismo determinaba

El infrascripto Secretario, previa la venia del Sr. Presidente leyó el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación y Junta municipal durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos, formado según lo dispuesto en el artº 109 de la ley Municipal, y hallándole conforme el Ayuntamiento, por unanimidad acordó: aprobarlo en todas sus partes y que se remitiese al Sr. Gobernador civil para su inserción en el Boletín oficial

Y se levantó la sesión de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Eugenio Reyes Simeón Pastor Fran.co Pastor

Emilio Cerdá

Sesion ordinaria del dia 18 de Enero de 1903

Señores concurrentes
Alcalde-Presidente
D. Eugenio Perez Valles
Concejales
D. Simeon Pastor Pastor
" Vicente Perez Olleras
" Francisco Pastor Valles
" Miguel Rodriguez Latala
" Antonio Neiro Pastor

En el pueblo de Gaganes á diez y ocho de Enero de mil novecientos tres: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Perez Valles se reunieron en la Sala consistorial á la hora de las diez y ocho los señores cuyos nombres van anotados al margen y que componen la mayoría del Ayuntamiento con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente de su orden yo el Secretario leí el acta de la sesion anterior y por unanimidad fué aprobada.

El infrascripto Secretario dió lectura de la Real orden del Ministerio de Instruccion pública y Bellas Artes fecha 31 de Diciembre ultimo inserta en el Boletin oficial nº 15 del dia 14 del corriente mes, y se acordó por unanimidad que se dé cumplimiento á las disposiciones de la misma especialmente á la 1ª, 2ª y 3ª remitiendose al efecto á la Seccion de instruccion pública de la provincia las certificaciones y datos que en las mismas se interesaban.

Tambien se dió lectura de la circular del Sr. Gobernador civil inserta en el Boletin oficial nº 15 del dia 17 del actual, sobre el modo de cumplir lo preceptuado en el Real decreto de 23 de Diciembre ultimo, respecto á la forma de acordar la distribucion mensual de fondos, y la Corporacion en su virtud acordó por unanimidad: que se diese cumplimiento á lo que prevenia aquella, redactando en lo sucesivo dicha distribucion de fondos conforme al modelo que se interesaba.

Acto continuo se dió cuenta, de que la rectificacion del Padron de habitantes de este término municipal y la lista ó relacion de las alteraciones ocurridas en dicho Padron durante el pasado año 1902, aprobadas en la sesion del dia 23 de Diciembre ultimo, habian permanecido expuestas al público durante los primeros quince dias del corriente mes conforme á lo acordado en dicha sesion, y no se habia presentado reclamacion alguna en contra de las mismas, y en su

virtud por unanimidad se acordó: declarar ultimados los espresados documentos

Seguidamente se dió cuenta de un espediente de informacion posesoria instruido en el Juzgado municipal de este pueblo á instancia de D. Rafael Pascual Roig y aprobado por auto de fecha 29 de Agosto de 1903, el cual habia sido presentado en la secretaria de esta Corporacion para que se trasladase á nombre de dicho interesado la finca que en el mismo constaba, adquirida por compra á José Gibert Olina. Resultando de dicho espediente que se hallaba justificada la pretension que se interesaba y visto que se habian satisfecho los derechos á la Hacienda por la transmision de bienes en fechas tres del mes actual, el Ayuntamiento por unanimidad acordó: que se amillaran á nombre de D. Rafael Pascual Roig la finca á que el mencionado espediente se referia, consistente en una suerte de tierra secana viña de cabida de 6 áreas 48 centiáreas en la partida del Plansona, lindante por N. con tierras de Antonio Melarpuro, O. las de Salvador Pastor Pastor, S. las de herederos de Jaime 1.º Perez Rosá y O. con barranco, con la renta imponible de treinta y dos pesetas

Y se levantó la sesion, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Eugenio Peres Simeon Pastor Juan Bta. Pastor

Emilio Cañada
Sec.

Acta de rectificacion del alistamiento

Señores concurrentes
Alcalde-Presidente
D. Eugenio Peres Vallés
Consejales
D. Simeon Pastor Pastor
" Vicente Peres Alcaras
" Francisco Pastor Valls

En el pueblo de Gayanes á veinticinco de Enero de mil novecientos tres, previa la oportuna convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Peres Vallés, se reunieron á la hora de las diez en la Sala consistorial los señores cuyos nombres van anotados al margen y que componen la mayoría del Ayuntamiento, sin que hubiere concurrido delegado alguno de la Autoridad militar, al objeto de

proceder á la rectificacion del alistamiento de mozos formado en el dia once del corriente mes para el reemplazo del ejército en el presente año, segun previene el artículo cuarenta y siete de la vigente ley de Reclutamiento de veintinueve de Octubre de mil ochocientos noventa y seis. Abierta la sesion á presencia de los interesados, quienes habian sido previamente citados por papeletas duplicadas, yo el infrascripto Secretario, de orden del Sr. Presidente di lectura íntegra del alistamiento y del referido artículo cuarenta y siete y siguientes de la mencionada ley.

Seguidamente se dió cuenta y lectura por mi el Secretario de una diligencia que constaba en el expediente general de quintas, acreditativa de la comparecencia de Juan Hernandez Albert, hijo de Francisco y de Josefa, solicitando su inclusion en el alistamiento de este pueblo, como comprendido en el caso 1º del artículo 40 de la ley, puesto que segun la certificacion que habia entregado resultaba haber nacido en Madrid el dia seis de Enero de mil ochocientos ochenta y tres, y hacia diez y siete años que con su madre residia en esta poblacion. En merito de lo que resultaba de la diligencia de que se habia dado cuenta, el Ayuntamiento accediendo á lo solicitado por el referido Juan Hernandez Albert, por unanimidad acordó: que este mozo fuese incluido en el alistamiento de esta localidad con arreglo al caso 1º del artículo 40 de la ley.

Acto continuo se dió cuenta y lectura de un oficio de la Alcaldía de Benimarfe de fecha diez y nueve del corriente mes, que se hallaba unido al expediente general de quintas, por el que se manifestaba á la de este pueblo, que el mozo Vicente Lopez Ortí habia sido alistado en el de aquella poblacion, por residir con sus padres en la misma, hacia ya mas de quince años. El Ayuntamiento en virtud de lo que se manifestaba en el oficio referido y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artº 40 caso 6º y el 41 de la ley, por unanimidad acordó: excluir del alistamiento de este pueblo al mozo Antº Vicente Lopez Ortí, comprendido al número 1 del mismo.

También se dió cuenta y lectura de otro oficio de la Al-

caldía de la ciudad de Alcoy de fecha 11 del actual, que igualmente se hallaba unido al expediente general de quintas, en el que se comunicaba á la de este pueblo, que el moro Antonio Vicent Tomás hijo de Antonio y Antonia, había sido incluido en el alistamiento de aquella ciudad para el reemplazo del presente año, con preferente derecho á este Ayuntamiento, como comprendido en el caso 1º del artº 40 de la ley y procedía el que fuese dado de baja en el de este pueblo; en mérito de ello y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artº 30 caso 6º y el 41 de la ley, esta Corporacion por unanimidad acordó: excluir del alistamiento de este pueblo al moro Antonio Vicent Tomás comprendido al número 10 del mismo.

Igualmente se dió cuenta de una certificacion expedida por el Juzgado municipal de este pueblo que tambien se hallaba unida al expediente general de quintas, por la cual se justificaba el fallecimiento de ocho moros de los comprendidos en el alistamiento; en su virtud el Ayuntamiento por unanimidad acordó: excluir de dicho alistamiento á los moros que se detallaban en la mencionada certificacion que resultaban ser los siguientes:

Numº 5 del alistamiento: Toribio Perez Oltra hijo de Toribio y de Teresa
" 7 id. = Gonzalo Segui Albalad " de Jaime y de Vicenta
" 9 id. = Juan Antº Belarques Llonany " de Antonio y de Rosa
" 4 id. José Teodoro Pastor Albalad " de Ramon y de Maria
" 5 id. = José Ramon Sanjuan Ferri " de José y de Antonia
" 8 id. = Franº Andrés Martinez Ferrando " de Franco y de Teresa
" 11 id. = José Ramon Durá Vilaplana " de Franº y de Rosa
" 13 id. = Ricardo Orts Pastor " de Ricardo y Josefa Carmelo

No habiendose producido ninguna otra reclamacion de exclusion ni inclusion, ni tampoco sobre la edad anotada á cada uno de los moros, el Sr. Presidente hizo saber á los interesados, que los que no se conformasen con las resoluciones adoptadas por el Ayuntamiento podian reclamar en el término de los tres dias siguientes.

Y se dió por terminado este acto, firmando la presente

acta los señores Concejales concurrentes que sabian hacerlo de que yo el Secretario certifico.

Eugenio Peres Simeon Pastor Franco Pastor

Emilio Lopez

Sesion ordinaria del dia 25 de Enero de 1903

Señores concurrentes
Alcalde-Presidente
D. Eugenio Peres Valles
Concejales
D. Simeon Pastor Pastor
" Vicente Peres Alcaraz
" Francisco Pastor Valles

En el pueblo de Gayanes á veinticinco de Enero de mil novecientos tres: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Peres Valles, se reunieron en la Sala consistorial á la hora de las diezyocho, los señores cuyos nombres van relacionados al margen y que componian la mayoria del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden yo el Secretario leí el acta de la sesion celebrada en el dia diezyocho del actual y la de rectificacion del alistamiento de mozos de este dia, y por unanimidad fueron aprobadas.

Seguidamente se dió cuenta de las circulares y demás disposiciones contenidas en los Boletines oficiales recibidos desde la sesion anterior, acordandose que se dieran á aquellas el debido cumplimiento.

El Sr. Presidente dió cuenta, de que la lista primitiva de electores de Compromisarios para la eleccion de Senadores, formada en sesion extraordinaria del dia primero del mes actual, habia sido expuesta al público desde dicho dia hasta el veinte inclusive del propio mes, y no se habia presentado durante este plazo reclamacion alguna de inclusion ni exclusion sobre la misma, en su virtud el Ayuntamiento procedió á la formacion de las listas definitivas, comprendiendo en estas á los mismos individuos que aparecian en aquella, por no haberse producido reclamacion alguna, dándolas por ultimadas en la forma en que por la Corporacion se autorizaron, aunque separadamente, en este mismo acto, disponiendose por la misma, que se publicasen antes del dia ocho de Marzo próximo, de conformidad con lo que disponia el ar-

Impuesto de Derechos Reales - Oficina Liquidadora - CUENTAINA

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GAYANES

tículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877

Se dió lectura de las certificaciones de las actas de las reuniones celebradas por el gremio de líquidos para acordar el medio de recaudacion del importe del encabezamiento gremial obligatorio de consumos del actual año, remitidas por los representantes de dicho gremio, quedando enterado el Ayuntamiento de haberse adoptado el reparto de la cantidad á que ascendia el referido encabezamiento, así como de las bases acordadas para efectuar el reparto

A peticion del Sr. Alcalde, se acordó conceder al mismo licencia para ausentarse del término municipal por un término de quince dias, para asuntos particulares, y que durante su ausencia quedase encargado de la Alcaldía el Sr. Regidor primero D. Simeon Pastor Pastor

Se levantó la sesion, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Eugenio Perez — Simeon Pastor — Fran.co Pastor

Emilio Garcia

Sesion ordinaria del dia 1º de Febrero de 1903

Señores concurrentes

Presidente

D. Simeon Pastor Pastor

Concejales

D. Vicente Perez Alcaraz

" Francisco Pastor Valls

" Antonio Soriano Pastor

En el pueblo de Gayanes á primero de Febrero de mil novecientos tres: Bajo la presidencia del Sr. D. Simeon Pastor Pastor como Alcalde accidental por ausencia del propietario en uso de licencia, se reunieron en la Sala consistorial á la hora de las diez y ocho, los señores cuyos nombres van anotados al margen y que componen la mayoría del Ayuntamiento al objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente de su orden yo el Secretario leí el acta de la sesion anterior y por unanimidad fué aprobada

Seguidamente se dió cuenta de las circulares y demás disposiciones de la Superioridad contenidas en los Boletines oficiales recibidos desde la sesion anterior y por todos los seño-

res se acordó que se diese á todas ellas el debido cumplimiento

Acto continuo se dió cuenta de la distribucion de fondos por capitulos del presupuesto para satisfacer las obligaciones del presente mes, formada por el Secretario-Contador, la cual examinada y hallada conforme por unanimidad fue aprobada en los siguientes términos:

Capítulos	Conceptos	Cantidad autorizada en el presupuesto		Gastos obligatorios: De inmediato pago		Gastos obligatorios: De diferible pago		Gastos voluntarios		Total	
		Pesetas	Cts	Pesetas	Cts	Pesetas	Cts	Pesetas	Cts	Pesetas	Cts
	Presupuesto de 1903										
1º	Gastos del Ayuntamiento	1767	"	131	42	"	"	"	"	131	42
3º	Policía urbana y rural	694	25	38	75	"	"	"	"	38	75
4º	Instruccion pública	100	"	8	33	"	"	"	"	8	33
5º	Beneficencia	50	"	"	"	"	"	"	"	"	"
6º	Obras públicas	140	"	"	"	"	"	"	"	"	"
7º	Correccion pública	75	85	6	32	"	"	"	"	6	32
9º	Cargas	3435	15	280	64	"	"	"	"	280	64
11º	Imprevistos	103	50	"	"	"	"	"	"	"	"
	Total	6365	75	465	46	"	"	"	"	465	46
	Periodo de ampliacion del Presupuesto de 1902										
1º	Gastos del Ayuntamiento	2182	"	50	"	"	"	"	"	50	"
3º	Policía urbana y rural	694	25	"	"	"	"	"	"	"	"
4º	Instruccion pública	1928	75	22	50	"	"	"	"	22	50
5º	Beneficencia	90	"	"	"	"	"	"	"	"	"
6º	Obras públicas	280	"	"	"	"	"	"	"	"	"
7º	Correccion pública	368	58	368	58	"	"	"	"	368	58
9º	Cargas	4225	90	661	25	"	"	"	"	661	25
11º	Imprevistos	207	"	"	"	"	"	"	"	"	"
12º	Resultas	7704	"	6893	28	"	"	"	"	6893	28
	Total	17630	48	7995	61	"	"	"	"	7995	61

No habiendo otros asuntos al despacho, el Sr. Presidente levantó la sesion firmando la presente acta

los señores que sabian hacerlo, de que yo el Secretario certifico.

Simeon Pastor Juan Co. Pastor

Emilio Canalá

Señores concurrentes

Presidente

D. Simeon Pastor Pastor

Concejales

D. Vicente Perez Olivares

" Francisco Pastor Valls

" Miguel Rodriguez Catalá

Acta de rectificacion definitiva y cierre del alistamiento

En el pueblo de Gayanes á siete de Febrero de mil novecientos tres; previa la oportuna convocatoria y bajo la presidencia del Sr. D. Simeon Pastor Pastor como Alcalde accidental por ausencia del propietario se reunieron á la hora de las once en la Sala consistorial los señores cuyos nombres van anotados al margen y que componian la mayoria del Ayuntamiento, sin que hubiere concurrido Delegado alguno de la Autoridad militar, al objeto de dar lectura y cerrar definitivamente el alistamiento de mozos sujetos al reemplazo del ejército en el presente año, segun prevenia el articulo 54 de la vigente ley de Reclutamiento de 11 de Octubre de 1896. Abierta la sesion, yo el infrascripto Secretario, de orden del Sr. Presidente, di lectura integra del acta del alistamiento y de la de su rectificacion

Seguidamente se dió cuenta y lectura de un oficio de la Tenencia de Alcaldia del Distrito 4º de Barcelona, fecha 27 de Enero último, que se hallaba unido al expediente general de quintas, y en el que en contestacion á otro de la Alcaldia de este pueblo dirigido á la de aquella ciudad se manifestaba, que el mozo Eugenio Pastor Sanjuan natural de esta localidad, hijo de Joaquin y de Candida, habia de ser alistado en aquella Seccion para el reemplazo del corriente año, por alcanzarle lo dispuesto en el caso 1º del artº 27 y 3º del 40 de la vigente ley de quintas. En su virtud, este Ayuntamiento, teniendo en cuenta lo dispuesto en el articulo 50 caso 6º y el 51 de la mencionada ley, por unanimidad acordó: excluir del alistamiento de este pueblo al expresado mozo Eugenio Pastor Sanjuan, comprendido

al nº 12 del mismo

No habiendose producido ninguna otra reclamacion de inclusion ni exclusion, el Ayuntamiento declaró definitivamente cerradas las listas comprensivas de los mozos siguientes

Nº de orden	Nombres y apellidos de los mozos	Fecha del nacimiento			Pueblo de su naturaleza	Nombre		Causas del alta en la Caja
		Dia	Mes	Año		Del padre	De la madre	
1	Leandro Eloquis Vila	11	Abril	1883	Gayanes	Francisco	Isabel	1º
2	Eduardo Ponce Belarque	16	Agosto	id.	idem	Cristobal	Pilita	1º
3	Juan Hernandez Albert	6	Enero	id	Madrid	Francisco	Josefa	1º

Con lo cual y no resultando otros mozos sorteables para el reemplazo del presente año, la Corporacion municipal declaró terminado y cerrado el alistamiento y el Sr. Presidente levantó la sesion que se acredita por la presente acta, la cual firmaron los señores Concejales concurrentes que sabian hacerlo, de que yo el Secretario certifico

Simeon Pastor Pastor — Francisco Pastor — Miguel Cerdá

Secretario

Acta del sorteo

Señores

Presidente

D. Simeon Pastor Pastor

Concejales

D. Vicente Perez Alcaraz

" Francisco Pastor Valls

" Miguel Rodriguez Catala

En el pueblo de Gayanes á ocho de Febrero de mil novecientos tres, siendo las siete horas de la mañana, se reunió en el salón de sesiones de la Casa capitular el Ayuntamiento compuesto de los señores expresados al margen sin que hubiese concurrido Delegado alguno de la Autoridad militar, bajo la presidencia del Sr. D. Simeon Pastor Pastor como Alcalde accidental, quien declaró abierta esta sesion pública

Expuesto por dicho Sr. Presidente el objeto de la misma fué leido por el infrascripto Secretario el capitulo 7º de la vigente ley de Reemplazos y el alistamiento rectificado, cerrado y ultimado definitivamente, segun aparece del acta de la sesion celebrada en el dia 7 del actual, en el que se compo-

den todos los mozos sorteables para el Reclutamiento y Reemplazo del corriente año, y habiendose dispuesto por el Sr. Presidente que se procediera á la preparacion del acto, despues de confrontada la lista rectificada de nombres de los mozos comprendidos en dicho alistamiento con su original, se escribieron entres papeletas iguales que se tenian preparadas de antemano, los nombres y apellidos de dichos mozos y en otro número igual de papeletas los números del uno al tres. Leidas una por una por el Sr. Presidente las cédulas que contenian los nombres, se fueron introduciendo en otras tantas bolas iguales y por el mismo orden en un globo destinado al efecto, y practicando la misma operacion respecto á las de los números, que fué leyendo el Concejal D. Francisco Pastor Valls, se introdujeron igualmente y por orden correlativo en otro globo semejante al anterior, sin que se interpusiera ninguna reclamacion. Removidos suficientemente los referidos globos, se procedió á la extraccion de bolas por dos niños menores de diez años, como previene el artículo 67 de la ley, los cuales se colocaron convenientemente al frente de cada uno de aquellos, con encargo de que sólo lo hicieran de una cada vez: el uno para entregar las de los nombres al Regidor D. Francisco Pastor Valls y el otro de las que contienen los números al Sr. Presidente.

Extraidas, segun el orden establecido, las papeletas que contenian las dos bolas, el Sr. Regidor designado para este fin leyó el nombre en alta voz y lo mismo se hizo por el Sr. Presidente respecto del número, y manifestadas á los demás Sres Concejales y á cuantos quisieron examinarlas, se fué anotando el resultado por el Secretario segun iban saliendo, mientras que el Concejal D. Francisco Pastor Valls, escribió dichos nombres en una lista de extraccion, por orden de números, en la forma que preceptúa el artículo 67 de la mencionada ley, del modo siguiente:

Número (orden de las extracciones)	Nombres y apellidos de los mozos	Número (en letras) que les cupo en suerte
1	Leandro Llopis Vila	Dos
2	Eduardo Ruiz Belarques	Tres
3	Juan Hernandez Albert	Uno

Lista de extracción segun el orden de números obtenidos por los mozos en el precedente sorteo.

Número del sorteo	Nombres y apellidos de los mozos
1	Juan Hernandez Albert
2	Leandro Llopis Vila
3	Eduardo Ruiz Belarques

Terminado el acto del sorteo, consignada la precedente lista de extraccion por orden de números, cerciorados todos los presentes de la exactitud del mismo, previa la oportuna confrontación y recuento de los nombres extendidos en acta con el de los números, procedióse á su lectura por mandato del Sr. Presidente, verificado lo cual y no presentándose reclamacion alguna, dispuso el Ayuntamiento se fije al público copias autorizadas de la indicada lista y que se remitan las tres copias literales de la presente acta, en conformidad á lo dispuesto en el artículo 16 de la ley, al Sr. Presidente de la Comision mixta de Reclutamiento, dentro del término de tercero dia, levantándose la sesión y firmando los señores concurrentes que saben, de que yo, el Secretario, certifico.

Simeon Pastor Juan Co Pastor Emilio Catalá (Secretario)

Señores concurrentes

Presidente

D. Simeon Pastor Pastor

Concejales

D. Vicente Perez Alcaraz

" Francisco Pastor Valls

" Miguel Rodriguez Catalá

Sesion ordinaria del dia 8 de Febrero de 1903

En el pueblo de Gayanes á ocho de Febrero de mil novecientos tres: Bajo la presidencia del Sr. D. Simeon Pastor Pastor como Alcalde accidental por ausencia del propietario en uso de licencia, se reunieron en la Sala consistorial á la hora de las diez y ocho, los señores cuyos nombres van anotados al margen y que componian la mayoría del Ayuntamiento, al objeto de

celebra la sesion ordinaria correspondiente á este dia.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente de mordenzo el Secretario leí el acta de la sesion ordinaria del dia primero del actual, la de rectificacion definitiva que se del alistamiento de fecha siete del propio mes y la del sorteo de mozos de este dia y todas ellas fueron aprobadas por unanimidad

Seguidamente se dió lectura de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernacion de fecha 28 de Enero ultimo insertá en el Boletin oficial nº 27 del dia 1 del corriente mes, dictando varias resoluciones como aclaracion y complemento del Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 sobre distribucion de fondos y ordenacion de pagos por las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos. Esta Corporacion municipal quedó enterada de la referida Real orden, acordando dar á la misma el mas exacto y debido cumplimiento

Y se levantó la sesion, de que yo el Secretario certifico.

Simeon Pastor Juan Ms Pastor Eusebio Cerdá

Sesion ordinaria del dia 15 de Febrero de 1903

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Eugenio Peres Valles

Concejales

D. Vicente Peres Alcaraz

" Francisco Pastor Valles

" Antonio Viró Pastor

En el pueblo de Gaianes á quince de Febrero de mil novecientos tres: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Peres Vallés se reunieron en la Sala consistorial á la hora de las diez y ocho, los señores cuyos nombres van anotados al margen y que componen la mayoría del Ayuntamiento con el fin de celebrar la sesion ordinaria de este dia. Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden el Secretario leí el acta de la sesion anterior y por unanimidad fué aprobada

Seguidamente se dió cuenta de las circulares y demás disposiciones legales contenidas en los Boletines oficiales recibidos desde la sesion anterior y por todos los señores se acordó que se diese á todas ellas el debido cumplimiento

Acto continuo expuso el Sr. Presidente á la Corporacion que iba á practicarse el sorteo entre los Mozos que habia

nido dividido este distrito, de los Vocales asociados que, en union del Ayuntamiento, habian de formar la Junta municipal para el corriente año, á cuyo efecto habia sido anunciada esta sesion como prevenia el artículo 68 de la ley Municipal; é inmediamente se procedió á practicar dicho sorteo, introduciendose en un globo, por orden respectivo, las papeletas que se tenian escritas á prevencion, con los nombres que figuraban en cada una de las esperesadas Secciones, y sacando de aquel tantas papeletas como Vocales asociados tenian asignadas cada una de las Secciones, dió el resultado siguiente:

Seccion 1ª

D. José Valls Alcaraz, D. Francisco Perez Nicó y D. Francisco Perez Orts (menor)

Seccion 2ª

D. José Mª Ruiz Martinez y D. José Orts Valo

Seccion 3ª

D. José Jordá Villaplana y D. Ramon Pastor Ferri

Cuyo total de siete asociados era el correspondiente á igual número de Concejales de que constaba este Municipio, y que debian nombrarse con sujecion á la ley Municipal, acordando la Corporacion que se publicase el resultado de este sorteo en la forma ordinaria y se hiciesen saber á los elegidos sus nombramientos á los efectos procedentes.

Y no habiendo otros asuntos al despacho el Sr. Presidente levantó la sesion, de que yo el Secretario certifico.

Eugenio Perez — Francisco Pastor — Emilio Cerdá

Secretario

Sesion ordinaria del dia 22 de Febrero de 1903

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

D. Eugenio Perez Vallés

Concejales

D. Vicente Perez Alcaraz

" Francisco Pastor Valls

" Antonio Noiro Pastor

En el pueblo de Goyanes á veintidos de Febrero de mil novecientos tres: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Perez Vallés se reunieron en la Sala consistorial á la hora de las diez y ocho los señores cuyos nombres van anotados al margen y que componian la mayoria del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia.

Impuesto de Derechos Reales.-Oficina Liquidadora-CANTABRIA

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTANDER

declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden y el Secretario leí el acta de la sesion anterior y por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de la Real orden de 29 de Diciembre último que publicaba la Administracion de contribuciones de esta provincia en el Boletin oficial nº 40 del dia 19 del mes actual, sobre expedicion de cédulas personales en concepto de transeuntes y la Corporacion quedó enterada de ella, acordando el mas exacto cumplimiento de las disposiciones que contenia.

El Sr. Presidente manifestó á la Corporacion que debiendo tener efecto el próximo domingo primero de Marzo la clasificacion y declaracion de soldados de los mozos del reemplazo del actual año y la revision de las exenciones concedidas en los reemplazos de 1901 y 1902, debian nombrarse una ó dos personas idóneas para practicar la medicion de dichos mozos señalandoles la gratificacion que por ello habian de percibir, conforme á lo dispuesto en el artº 114 parrafo 3º de la vigente ley de reclutamiento, asi como tambien designar el Médico que habia de practicar el reconocimiento de aquellos mozos y el de sus padres y hermanos en su caso. Enterado el Ayuntamiento de las disposiciones legales referentes á lo manifestado por el Sr. Presidente despues de deliberar sobre el particular, por unanimidad acordó: nombrar á D. Antonio José Peira Perez y D. Vicente Madrid Rombe sargentos licenciados del ejército, para practicar la medicion de los mozos sujetos al servicio militar, abonandoseles por este servicio del capitulo 1º artículo 6º del presupuesto de gastos, la gratificacion de dos pesetas cincuenta céntimos á cada uno; y designar para la práctica de los reconocimientos de dichos mozos ó padres y hermanos de estos al Médico titular D. Athanasio Obero Vozo, abonandosele de los precitados capitulo y artículo del presupuesto la cantidad de dos pesetas cincuenta céntimos por cada reconocimiento.

Y se levantó la sesion, firmando la presente acta los señores que sabian hacerlo, de que yo el Secretario certifico.

Eugenio Perez — Juan Mª Porto — Emilio Cerda

Señores del Ayuntamiento
Alcalde-Presidente
D. Eugenio Perez Valles
Concejales
D. Vicente Perez Alcaraz
" Francisco Pastor Valls
" Miguel Rodriguez Catalá
" Antonio Alvaro Pastor

Acta de clasificacion y declaracion de soldados del reemplazo de 1903 y revision de excepciones de los tres reemplazos anteriores

En el pueblo de Gayanes á primero de Marzo de mil novecientos tres; previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Perez Valles, se reunieron á la hora de las seis en la Sala consistorial, en sesion pública extraordinaria, los señores cuyos nombres van anotados al margen y que componian la mayoría del Ayuntamiento, con asistencia de D. Antonio José Paria Perez y D. Vicente Andres Penabre, como tallados nombrados por la Corporacion municipal, y del Sr. Médico titular D. Atanasio Otero Bayo, sin que hubiese concurrido delegado de la Autoridad militar, al objeto de practicar la clasificacion y declaracion de soldados de los mozos alistados y sorteados en este pueblo para el reemplazo del ejercito del actual año, y la revision de las excepciones concedidas en los reemplazos de los tres años anteriores al presente, segun preveenian los artículos 91 y 100 de la vigente ley de Reclutamiento de 11 de Octubre de 1896. Abierta la sesion á presencia de los interesados, quienes habian sido citados por papeleta duplicada, yo el infrascripto Secretario, de orden del Sr. Presidente, di lectura de la lista de los mozos sorteados y de la de los sujetos á revision, para depurar las incompatibilidades de los señores Concejales, por parentesco de consanguinidad ó afinidad con alguno de aquellos, á tenor del artículo 92 de la citada ley, resultando encontrarse en tal caso el Regidor Síndico D. Simeon Pastor Pastor, que por este motivo no habia concurrido; por lo que, en virtud de no haber concurrido el suplente de este, se acordó por todos los señores, que en sustitucion de los mismos, hiciese las veces de Síndico en este acto y en las demás operaciones relativas al reemplazo, como la instruccion de expedientes de excepcion, el Concejal presente D. Francisco Pastor Valls.

Acto continuo, yo el Secretario, di lectura en alta voz, del capítulo 18º de la precitada ley de Reclutamiento y de los artículos 55 al 61 del reglamento dictado para su ejecucion de

23 de diciembre de 1896, para inteligencia de los individuos de la Corporacion y de los demas interesados.

Seguidamente fue reconocida la medida á vista de los talladores, como prevenia el artículo 93 de la ley y habiendo declarado estos que se hallaba exacta para las operaciones á que habia de destinarse, el Sr. Presidente se dirigió á los mozos y demas concurrentes, para advertirles lo que correspondia en este solemne acto, y especialmente que, segun el artículo noventa y seis de la ley toda excepcion que en él no fuese alegada, no seria despues atendida, aunque procediese la exclusion conforme á los artículos 89 y 93; procediendose inmediatamente á practicar la clasificacion y declaracion de soldados, llamandose á los mozos por orden del número que les habia correspondido en el sorteo en la forma y con los resultados siguientes:

Número 1 del sorteo — Juan Hernandez Albert, hijo de Francisco y de Josefa. Practicada la medicion de este mozo, se hizo constar por los talladores en el respectivo certificado, haber alcanzado la talla de un metro seiscientos cincuenta y dos milímetros. Reconocido por el Médico, resultó del certificado expedido por este, que no padecia ningun defecto físico de los señalados en el Cuadro de excepciones, considerandole útil; é invitado á que expusiera todos los motivos que tuviese para eximirse del servicio militar, con la advertencia de que no le seria atendida ninguna excepcion que no alegase en este acto, contestó: Que no le asistia excepcion alguna; en su virtud el Ayuntamiento oido al Concejal que hacia las veces de Síndico por unanimidad le declaró Soldado, y no se formuló protesta ni reclamacion alguna.

Soldado

Número 2 del sorteo — Leandro Llopis Vila, hijo de Francisco y de Isabel. Practicada la medicion de este mozo, se hizo constar por los talladores en el respectivo certificado haber alcanzado la talla de un metro quinientos cincuenta y un milímetros. Reconocido por el Médico, resultó del certificado expedido por este, que no sufria enfermedad alguna que le eximiese del servicio considerándole útil; é invitado á que expusiera todos los motivos que tuviese para eximirse del servicio militar, con la advertencia de que no le seria

Se le concede un termino para justificar

atendida ninguna excepcion que no alegase en este acto, contestó: Que le asistia la excepcion de ser hijo único en sentido legal de padre pobre, á quien se le habia muerto otro hijo llamado Juan Bautista, en la última campaña de la Isla de Cuba, hallándose sirviendo en el ejército por su suerte. No hallándose provisto de las correspondientes justificaciones de la excepcion alegada, el Ayuntamiento á tenor de lo dispuesto en el artículo 98 de la ley y oido al Concejal Síndico, le concedió para la presentacion de aquellas, un término de quince dias.

Numero 3 del sorteo

Eduardo Ruiz Belarzquez, hijo de Cristobal y de Rita. Practicada la medicion de este mozo, se vió constar por los talladores en el respectivo certificado, haber alcanzado la talla de un metro seiscientos cincuenta y cinco milímetros. Reconocido por el Médico, resultó del certificado expedido por este, que no sufria ninguna lesion de las incluidas en el Cuadro de exenciones, considerándole útil; é invitado á que expusiera todos los motivos que tuviese para eximirse del servicio militar, con la advertencia de que no le sería atendida ninguna excepcion que en este acto no alegase, contestó: Que no le asistia excepcion alguna; en su virtud el Ayuntamiento oido el Concejal Síndico, por unanimidad le declaró Soldado. No se formuló protesta ni reclamacion alguna.

Soldado

Habiendose llamado ya, á todos los mozos comprendidos en el sorteo del actual año, dispuso el Sr. Presidente que á tenor de lo dispuesto en el artículo 100 de la prenombrada ley de Reclutamiento, se procediese á la revision de excepciones ó nueva clasificacion de los que en los años de 1901 y 1902 fueron excluidos temporalmente y exceptuados del servicio activo con arreglo á los artículos 83 y 87 de dicha ley, toda vez que en el año 1900 no hubo alistamiento ni sorteo, á cuyo efecto, fueron llamados aquellos por su orden en cada reemplazo en la forma y con los resultados siguientes:

Mozos procedentes del Reemplazo de 1901

Numero 3 del sorteo

Se le concede un término para justificar

Francisco Duria Pilaplana, hijo de Francisco y de Rosa. Compareció este mozo é invitado á que expusiera los motivos que tuviese para eximirse del servicio militar, con la advertencia de que no le sería atendida ninguna excepcion que no alegase en este acto, contestó: Que

Impuesto de Derechos Reales - Oficina Liquidadora - ALCANTARA

seguia asistiendole la excepcion de ser hijo único que mantenia á su madre pobre y viuda. No hallandose provisto de los documentos necesarios para justificar la excepcion alegada, el Ayuntamiento teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 98 de la ley y oido al Concejal Síndico, le concedió el término de quince dias para la presentacion de aquellos.

Numero 9 Del sorteo — Francisco Torregrosa Pastor, hijo de José y de Maria. Compareció este mozo é invitado á que expusiera todos los motivos que tuviese para eximirse del servicio militar, con la advertencia de que no le seria atendida ninguna excepcion que no alegase en este acto, contestó: Que seguia asistiendole la excepcion de ser hijo único que mantenia á su padre pobre y sexagenario. No estando provisto de los documentos correspondientes para acreditar la excepcion alegada, el Ayuntamiento á tenor de lo dispuesto en el artículo 98 de la ley y oido al Concejal Síndico, le concedió el término de quince dias para la presentacion de aquellos.

Se le concede un término para justificar

Mozos procedentes del Reemplazo de 1902

Numero 2 Del sorteo — José Martinez Pastor, hijo de José y de Josefa. Compareció este mozo é invitado á que expusiera los motivos que tuviese para eximirse del servicio militar, con la advertencia de que no le seria atendida ninguna excepcion que no alegase en este acto, contestó: Que seguia asistiendole la excepcion de ser hijo único que mantenia á su padre pobre y sexagenario. No estando provisto de los correspondientes documentos justificativos de la excepcion alegada, el Ayuntamiento á tenor de lo dispuesto en el artículo 98 de la ley y oido al Concejal Síndico, le concedió el término de quince dias para la presentacion de aquellos.

Se le concede un término para justificar

No resultando otros mozos á quienes llamar, expuso el Sr. Presidente, que para dar cumplimiento á lo que disponia el artículo 63 del Reglamento dictado para la ejecucion de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del ejercito, debian nombrarse dos testigos con las condiciones que exigia dicho artículo, para que declarasen en los expedientes que habian de instruirse en justificacion de las excepciones alegadas en este acto. El Ayuntamiento enterado de las disposiciones legales referentes á lo que habia expuesto el Sr. Presidente, despues de breve deliberacion, por unanimidad acordó: nombrar como testigos para declarar en los expedientes justificativos de las excepciones que se habian alegado en el presente acto, á Juan Hernandez Albert y Eduardo Ruiz Velarquez, mozos pertenecien

tos al reemplazo del corriente año

El Sr. Presidente advirtió á los interesados de los derechos que les concedian los artículos noventa y seis párrafo tercero y ciento uno de la ley y que se anunciaria por bandos el dia en que habian de resolverse las excepciones en escrito alegadas, disponiendo que se expidiesen los oportunos certificados de sus alegaciones á los mozos que las hubieren propuesto y los reclamasen.

Y se levantó la sesion, firmando la presente acta los señores Concejales concurrentes que sabian hacerlo, de todo lo cual, yo el Secretario certifico

Eugenio Perez Fran.co Pastor Emilio Cerdá Sec.rio

Sesion ordinaria del dia 1º de Marzo de 1903

Señores concurrentes
Alcalde-Presidente
D. Eugenio Perez Valles
Concejales
D. Vicente Perez Alcaraz
" Francisco Pastor Valles
" Miguel Rodriguez Catalá
" Antonio Moiro Pastor

En el pueblo de Gayanes á primero de Marzo de mil novecientos tres: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Perez Valles se reunieron en la Sala consistorial á la hora de las diez y ocho, los señores cuyos nombres van anotados al margen y que componen la mayoría del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia

Declarado abierto el acto, fué leida por mi el Secretario el acta de la sesion ordinaria del dia veintidos de Febrero último y la de clasificacion y declaracion de soldados de esta fecha y ambas fueron aprobadas por unanimidad

Seguidamente se dió cuenta de las circulares y demás disposiciones de la Superioridad contenidas en los Boletines oficiales recibidos desde la sesion anterior, y por todos los señores se acordó que se diese á todas ellas el debido cumplimiento

Por indicacion del Sr. Presidente se acordó por todos los señores que se procediese á la formacion del reparto para atender al servicio de guardería rural en el corriente año, por la cantidad consignada en el capítulo 5º artº 1º del presupuesto de ingresos de dicho año

Acto continuo se dió cuenta y lectura de la distribucion de fondos por capítulos del presupuesto para satisfacer las obligaciones del corriente mes, formada por el Secretario Contador

Impuesto de Derechos Reales.-Oficina Liquidadora
CANTAIMA

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

y hallada conforme por unanimidad fué aprobada en los siguientes términos.

Capítulos	Conceptos	Partidas autorizadas en el presupuesto Pesetas	Cts	Gastos obligatorios De inmediato pago Ptas	Cts	Gastos obligatorios De diferible pago Ptas	Cts	Gastos voluntarios Ptas	Cts	Total Ptas	Cts
	Presupuesto de 1903										
1°	Gastos del Ayuntamiento	1767	"	273	34	"	"	"	"	273	34
3°	Policía urbana y rural	694	25	77	50	"	"	"	"	77	50
4°	Instrucción pública	100	.	16	66	"	"	"	"	16	66
5°	Beneficencia	50	.	"	.	"	"	"	"	"	.
6°	Obras públicas	140	"	"	"	"	"	"	"	"	"
7°	Corrección pública	75	85	12	64	"	"	"	"	12	64
9°	Cargas	3435	15	561	28	"	"	"	"	561	28
11°	Imprevistos	103	50	"	"	"	"	"	"	"	.
	Total	6365	75	943	42	"	"	"	"	943	42
	Periodo de ampliacion del Presupuesto de 1902										
1°	Gastos del Ayuntamiento	2182	.	50	"	"	"	"	"	50	.
3°	Policía urbana y rural	694	25	"	.	"	"	"	"	"	.
4°	Instrucción pública	1928	75	22	50	"	"	"	"	22	50
5°	Beneficencia	90	.	"	"	"	"	"	"	"	.
6°	Obras públicas	280	"	"	"	"	"	"	"	"	.
7°	Corrección pública	368	58	368	58	"	"	"	"	368	58
9°	Cargas	4225	90	661	25	"	"	"	"	661	25
11°	Imprevistos	207	.	"	.	"	"	"	"	"	.
12°	Resultas	7904	.	6893	28	"	"	.	"	6893	28
	Total	17680	48	7995	61	"	"	.	.	7995	61

No habiendo otros asuntos al despacho, el Sr. Presidente levantó la sesion y firman la presente acta los señores que saben, de que yo el Secretario certifico.

Eugenio Perez Franco Pastor Miguel Cerda

Diligencia. No se celebró la sesion ordinaria correspondiente á este dia por no haber concurrido suficiente número de Concejales y se convocó para dos dias despues por no haber asuntos al despacho. Gayanes á ocho de Marzo de mil novecientos tres

Emilio Corsó

Acta sobre el fallo de las excepciones alegadas por los mozos del reemplazo de 1903 y anteriores de 1901 y 1902 en el acto de clasificacion de soldados

Señores del Ayuntamiento
Alcalde-Presidente
D. Eugenio Peres Vallés
Concejales
D. Vicente Peres Alcaraz
" Francisco Pastor Valls
" Miguel Rodriguez Catalá
" Antonio Moiró Pastor

En el pueblo de Gayanes á quince de Marzo de mil novecientos tres, siendo la hora de las diez se reunió el Ayuntamiento en la Sala consistorial en sesion pública extraordinaria anunciada previamente por bandos y edictos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Peres Vallés con asistencia de los señores Concejales cuyos nombres van anotados al margen, en número suficiente para tomar acuerdo, sin que hubiese concurrido Delegado alguno de la Autoridad militar, al objeto de resolver sobre las excepciones alegadas por los mozos del reemplazo del actual año 1903 y anteriores de 1901 y 1902, en el acto de la clasificacion y declaracion de soldados celebrado en el dia primero del corriente mes y á los cuales se les concedió un término de quince dias para la presentacion de las correspondientes justificaciones. Abierta la sesion por el Sr. Presidente y haciendo las funciones de Fiscal el Concejal D. Francisco Pastor Valls, segun lo acordado en el acto de clasificacion de soldados antes mencionado, procedióse al llamamiento de los mozos indicados y fallo de sus excepciones en la forma y con los resultados siguientes,

Mozos procedentes del Reemplazo de 1903

Número 2 del sorteo

Soldado condicional

Hijo de padre pobre á quien se le ha muerto otro hijo en el ejército Art. 87 nº 90

Leandro Llopis Vila hijo de Francisco y de Isabel. Compareció este mozo en justificacion de la excepcion alegada en el acto de la clasificacion y declaracion de soldados, presentó un expediente tramitado con sujecion á lo dispuesto en el art. 63 y siguientes del Reglamento para la ejecucion de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del ejército, por el cual se justificaba, que este mozo era hijo de Francisco Llopis Calatayud, y que no tenia otro hermano varon que el llamado Francisco, el cual era casado y pobre; que el referido su padre era pobre tambien y segun una certifica-

Impuesto de Derechos Reales - Oficina Liquidadora - CANTABRIA

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

cion que se acompañaba expedida por el Capellan párroco del Regimiento infantería de Tetuan nº 65, se le habia muerto otro hijo llamado Juan en el hospital militar de Regla provincia de la Habana, el dia 16 de Diciembre de 1897, á consecuencia de Disenteria crónica" hallandose sirviendo en el ejercito. En su virtud, resultando que dicho moro era hijo único en sentido legal de padre pobre, á quien se le habia muerto otro hijo en la última campaña de la Isla de Cuba, hallandose sirviendo en el ejército; y considerando que segun lo dispuesto por la regla 9ª del artº 88 de la ley, ha de considerarse como sirviente en el ejército, el hijo que hubiese muerto en funcion del servicio ó por heridas recibidas durante su desempeño y tambien por varias enfermedades que dicha regla enumera, si se encontrase sirviendo en alguno de los ejércitos de Ultramar; considerando que por Real orden de 30 de Abril de 1900, se declaró que no solo debian ser considerados como muertos en campaña, los soldados fallecidos por las causas y enfermedades que en la citada regla se especificaban, sino tambien los que hubiesen muerto de disenteria ó otras semejantes producidas indudablemente por las penalidades de la guerra; y considerando que con arreglo á los preceptos legales expresados, al moro de que se trataba le asistia la excepcion del servicio activo de las armas, que determinaba el articulo 87 número 10 párrafo 2º de la ley, el Ayuntamiento, oido al Concejal que hacia las veces de Síndico y de conformidad con su dictamen, por unanimidad, le declaró Soldado condicional. Hecha saber esta resolucion no se formuló protesta ni reclamacion alguna.

Mozos procedentes del Reemplazo de 1901

Número 3 del sorteo

Francisco Durá Vilaplana, hijo de Francisco y de Rosa. Compareció este mozo y presentó un expediente tramitado con sujecion á lo dispuesto en el articulo 63 y siguientes del Reglamento para la ejecucion de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del ejército, del cual y de los instruidos en los dos años anteriores que se tenian á la vista, resultaba justificada la pobreza de su madre Rosa Vilaplana Blasco y que esta permanecia en estado de viuda, que el moro no tenia otro hermano varon y atendia á la manutencion de su madre con el producto de su trabajo. El Ayuntamiento en vista de que al moro de que se trataba seguia asistiendole la excepcion de ser hijo único que mantenia á su madre viuda y pobre, comprendida en el caso 2º

Soldado condicional

Hijo de viuda pobre Artº 87 caso 2º

del artículo 87 de la ley vido al Concejal Síndico y conforme con su dictamen, por unanimidad le declaró Soldado condicional. Hecha saber esta resolución no se formuló protesta ni reclamación alguna.

Número 9 del sorteo

Francisco Torregrosa Pastor, hijo de José y de María. Compareció este mozo y presentó un expediente tramitado con sujeción á lo dispuesto en el artículo 63 y siguientes del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del ejército, del cual y de los instruidos en los dos años anteriores que se tenían á la vista, resultaba justificado que el referido mozo era hijo de José Torregrosa Chovaes, y que no tenía otros hermanos varones que los llamados José y Santiago, de los cuales el primero era casado y pobre y el segundo menor de diez y siete años; que dicho su padre era sexagenario y pobre también, por cuanto la renta de los bienes que poseía no era bastante para la subsistencia del mismo, la de su esposa é hijo menor de diez y siete años, y que el mozo atendía á la manutención de estos, con el producto de su trabajo. El Ayuntamiento, en vista de que al mozo de que se trataba seguía asistiéndole la excepción de ser hijo único en sentido legal que mantenía á su padre pobre y sexagenario, comprendida en el caso 1º del artículo 87 de la ley vido al Concejal Síndico y conforme con su dictamen, por unanimidad le declaró Soldado condicional. Hecha saber esta resolución no se formuló protesta ni reclamación alguna.

Soldado condicional

Hijo de padre pobre y sexagenario (Artº 87 caso 1º)

Mozos procedentes del Reemplazo de 1902

Número 2 del sorteo

José Martínez Pastor, hijo de José y de Josefa. Compareció este mozo y presentó un expediente tramitado con sujeción á lo dispuesto en el artículo 63 y siguientes del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del ejército, del cual y del instruido en el año anterior que se tenía á la vista, resultaba justificado, que dicho mozo era hijo de José Martínez Torregrosa y que no tenía otro hermano varón que el llamado Salvador, el cual era casado y pobre; que el referido su padre era sexagenario y pobre, por cuanto la renta de algunos bienes que poseía no era bastante para su manutención y la de su esposa; y que el mozo atendía á la manutención de estos con el producto de su trabajo. El Ayuntamiento, en vista de que al mozo de que se trataba seguía

Soldado condicional

Hijo de padre pobre y sexagenario (Artº 87 caso 1º)

asistendole la excepcion de ser hijo único en sentido legal que mantenia á su padre pobre y sexagenario, comprendida en el caso 1º del artículo 87 de la ley, oido al Concejal Fiscal y conforme con su dictamen por unanimidad le declaró Soldado condicional. Hecha sabe esta resolucion no se formuló protesta ni reclamacion alguna.

Y no habiendo otros mozos cuyas excepciones se hubiesen de resolver, el Sr. Presidente levantó la sesion firmando la presente acta con los demás Concejales concurrentes que sabian hacerlo, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Eugenio Perez Fran.co Pastor Andres Cerdá

Sesion ordinaria del dia 15 de Marzo de 1903

Señores concurrentes
Alcalde-Presidente
D. Eugenio Perez Valles
Concejales
D. Vicente Perez Alcaraz
" Francisco Pastor Valls
" Miguel Rodriguez Batalá
" Antonio Mairo Pastor

En el pueblo de Gayanes á quince de Marzo de mil novecientos tres; bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Perez Valles se reunieron en la Sala consistorial á la hora de las diez y ocho, los señores cuyos nombres van anotados al margen y que componian la mayoria del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia.

Declarado abierto el acto, fué leida por mi el Secretario el acta de la sesion ordinaria del dia primero del corriente mes y la de la sesion extraordinaria de este dia, celebrada esta para fallar las excepciones alegadas por los mozos en el acto de la clasificacion y declaracion de soldados, y ambas actas fueron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente se dió cuenta de las circulares y demás disposiciones de la Superioridad, contenidas en los Boletines oficiales recibidos desde la sesion anterior, y por todos los señores se acordó que se diese á todas ellas el debido cumplimiento.

Acto continuo fué puesto de manifiesto á la Corporacion el reparto que en cumplimiento de lo acordado por la misma en la sesion del dia primero del mes actual, habiase formado para atender al servicio de guarderia rural en el corriente año, por la cantidad de seiscientas ochenta y cuatro pesetas veintiseis céntimos, consignadas en el presupuesto municipal de ingresos

del propio año, en su capitulo 3º artículo 1º, mas cuarenta y una pesetas cinco céntimos para premio de cobranza y fallidos, segun demostracion que constaba en la cabecera del indicado reparto. Examinado que fué este por los señores que lo tuvieron por conveniente, y hallandole conforme, por unanimidad se dió por concluso y aprobado en la forma en que habia sido confeccionado, acordandose; que se expusiese al público por el término de ocho dias hábiles, previos los correspondientes anuncios, para que durante dichos dias pudiesen examinarlo los interesados y presentar las reclamaciones que considerasen pertinentes, y á los efectos conducentes lo firmaron los señores que sabian hacerlo

No habiendo otros asuntos al despacho el Sr. Presidente levantó la sesion, de que yo el Secretario certifico.

Eugenio Perez Simeon Pastor Juan Co Pastor

Estulfo Cerdá

Sesion ordinaria del dia 22 de Marzo de 1903

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Eugenio Perez Valles

Concejales

D. Simeon Pastor Pastor

" Vicente Perez Alcaraz

" Francisco Pastor Valls

" Miguel Rodriguez Catalá

" Antonio Moiró Pastor

En el pueblo de Gayanes á veintidos de Marzo de mil novecientos tres; Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Perez Valles, se reunieron en la Sala consistorial á la hora de las diez y ocho, los señores cuyos nombres van anotados al margen y que componian la mayoria del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden yo el Secretario leí el acta de la sesion anterior y por unanimidad fué aprobada.

Acto continuo y por orden del Sr. Presidente, yo el Secretario leí la circular del Sr. Gobernador civil de la provincia inserta en el Boletin oficial nº 61 correspondiente al dia 17 del actual, anunciando los dias señalados para celebrar el juicio de exenciones de los mozos del reemplazo del corriente año, ante la Comision mixta de reclutamiento y dictando las reglas que debian observarse en el servicio que en ella se encomendaba. Enterado

el Ayuntamiento de lo prevenido en la precitada circular y de lo dispuesto en el artículo 133 de la ley de Reemplazos y 94 del reglamento dictado para su ejecucion, previa una razonada deliberacion sobre el cumplimiento de dichas disposiciones legales, por unanimidad acordó: Nombrar á D. Antonio Jordá Lopez, Comisionado y Delegado á la vez, para que conduzca á los mozos del reemplazo del corriente año, que tuviesen que presentarse en el juicio de exenciones que habia de celebrarse ante la Comision mixta de reclutamiento el dia cuatro del próximo mes de Abril, y representarse en dicho acto á esta Corporacion en sustitucion del Síndico, abonándosele por tal motivo para gastos de viaje é indemnizacion de perjuicios, con cargo al capítulo 1º artículo 6º del presupuesto de gastos, la cantidad de veintisiete pesetas.

Seguidamente se dió cuenta de haberse recibido la copia del reparto vecinal del impuesto de consumos del corriente año, con la aprobacion del Sr. Administrador de contribuciones; y el reparto del importe de los arbitrios extraordinarios sobre especies no tarifadas autorizados para el propio año, con la aprobacion del Sr. Gobernador civil. En su virtud el Ayuntamiento por unanimidad acordó: que por el Sr. Alcalde se dispusiese la cobranza de aquellos en las épocas correspondientes.

Acto continuo se dió cuenta de un expediente de informacion posesoria de fincas rústicas instruido en el Juzgado municipal de este pueblo á instancia de D. Francisco Martinez Mollá y aprobado por auto de fecha 21 de Diciembre de 1902, el cual habia sido presentado en la secretaría de esta Corporacion para que se hiciesen en el amillaramiento las correspondientes traslaciones. Visto que se habian satisfecho en 1º de Enero último, los derechos correspondientes á la Hacienda por la transmision de bienes y tomado en el Registro de la Propiedad las oportunas anotaciones preventivas, resultando justificada la pretension que se interesaba, el Ayuntamiento por unanimidad acordó: Que se amillarasen á nombre de D. Francisco Martinez Mollá las fincas rústicas que se deslindaban en el expediente antes referido y que segun el mismo justificaba haber adquirido por donacion de su padre José Martinez Sanpiano.

No habiendo otros asuntos al despacho, el Sr. Presidente

levanto la sesion, de todo lo cual, yo el Secretario certifico.= El interlineado= veintiuno pesetas= Vale

Eugenio Peres Simeon Pastor Joan Co Pastor

Eugenio Pastor

Sesion ordinaria del dia 29 de Marzo de 1903

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Eugenio Peres Valles

Concejales

D. Simeon Pastor Pastor

" Vicente Peres Alcaraz

" Francisco Pastor Valles

" Antonio Sheiro Pastor

En el pueblo de Gayanes á veintinueve de Marzo de mil novecientos tres: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Pastor Valles, se reunieron en la Sala consistorial á la hora de las diez y ocho, los señores cuyos nombres van anotados al margen y que componian la mayoría del Ayuntamiento, con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden, yo el Secretario leí el acta de la sesion anterior y por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente se dió lectura de la circular del Sr. Administrador de contribuciones inserta en el Boletin oficial nº 66 del dia 11 del actual, en la que prevenia se designase persona para retirar de aquella oficina, las cédulas personales del corriente año que correspondiese; y en su virtud el Ayuntamiento, por unanimidad acordó: autorizar á D. Ramon Andrés Vicens para practicar el servicio que se encomendaba en dicha circular á cuyo efecto se le proveerá de la autorizacion correspondiente y de una relacion expresiva del numero y clase de las cédulas que hubiesen de retirarse para este Ayuntamiento.

El Sr. Presidente expuso á la Corporacion que estando próximo el dia en que habia de darse principio á la cobranza de las cédulas personales del actual año, cuyo servicio durante el periodo voluntario estaba á cargo del Ayuntamiento, debia designarse una persona idónea para efectuarlo, para el cual proponia á D. José Ramon Mollá Moico, que en años anteriores habia desempeñado satisfactoriamente dicho servicio. Esta Corporacion, conforme con lo propuesto por el Sr. Presidente, por unanimidad acordó: nombrar recaudador á

encargado de la expedicion de las cédulas personales indicadas, durante el periodo voluntario de recaudacion al presentado D. José Ramon Mollá Meiró.

Acto continuo se dió cuenta, de que el reparto para atender al servicio de guardería rural en el corriente año, aprobado por esta Corporacion en la sesion ordinaria del dia quince del actual, habia permanecido expuesto al público por término de ocho dias hábiles en la secretaría municipal, y no se habia presentado reclamacion alguna en contra del mismo, y en su virtud, el Ayuntamiento por unanimidad acordó: declarar definitivamente ultimado dicho reparto y que por la Alcaldía se dispusiese su cobranza por semestres.

No habiendo otros asuntos al despacho el Sr. Presidente levantó la sesion, de todo lo cual, yo el Secretario certifico.

Eugenio Peres — Simeon Pastor — Jorge Pastor

Emilio Cardó

Sesion ordinaria del dia 5 de Abril de 1903

Señores concurrentes
Alcalde-Presidente
D. Eugenio Peres Valles
Concejales
D. Simeon Pastor Pastor
" Vicente Peres Alcaraz
" Francisco Pastor Valls
" Antonio Meiró Pastor

En el pueblo de Gayanes á cinco de Abril de mil novecientos tres, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Peres Vallés, se reunieron en la Sala consistorial á la hora de las diez y ocho, los señores cuyos nombres van anotados al margen y que componian la mayoría del Ayuntamiento, con el fin de celebrar la sesion ordinaria de este dia.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden yo el Secretario leí el acta de la sesion anterior y por unanimidad fué aprobada.

Acto continuo se dió lectura por mi el Secretario, del Real Decreto de fecha veintiseis de Marzo último, publicado en Boletin extraordinario del dia 28 del propio mes, por el que se declaran disueltos el Congreso de los diputados y la parte electiva del Senado, y se dispone que las elecciones de Diputados á Córtes se verifiquen el dia veintiseis del corriente mes, y las de Senadores el dia 10 del próximo Mayo. En su virtud, visto lo dispuesto por el art. 14 de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890 y no constando este Municipio mas que de una Seccion por unanimidad se acordó: designar la Sala capitular de este Ayun-

tamiento para verificar en este Municipio la votacion de Diputados á Córtes que se convocada por el R. D. antes citado

Se dió cuenta de haberse recibido la copia del padron de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales en el corriente año aprobado por el Sr. Administrador de contribuciones de la provincia, y por la Corporacion se acordó: que tan pronto fuesen recibidas las cédulas correspondientes á este Municipio, se declarase abierto el periodo voluntario de recaudacion de las mismas, anunciándolo al público

El infrascripto Secretario presentó la cuenta justificada del material adquirido para el servicio de la secretaría de esta Corporacion durante el primer trimestre del corriente año, importante sesenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos, y hallada conforme por unanimidad fué aprobada, acordándose su pago con cargo al capítulo 1º artículo 9º del presupuesto de gastos

Acto seguido y por orden del Sr. Presidente, yo el Secretario, leí el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporacion y Junta municipal durante los meses de Enero, Febrero y Marzo del corriente año, formado segun lo dispuesto por el artº 10º de la ley Municipal, y hallándole el Ayuntamiento conforme por unanimidad acordó: aprobarlo en todas sus partes y que se remitiese al Sr. Gobernador civil para su insercion en el Boletin oficial

A propuesta del Sr. Presidente se acordó: que en cuanto lo permitiese el estado de los fondos municipales, se abonase al Secretario, con cargo al capítulo 9º artº 3º del presupuesto de gastos, la cantidad de quince pesetas, por el importe de las palmas que habia adquirido para la festividad religiosa de los Ramos celebrada en este dia

El Sr. Presidente expuso á la Corporacion, que debiendo verificarse en el presente mes, la rectificacion del Censo electoral y la eleccion de Diputado á Córtes, precisaba designar una persona idónea que en los trabajos que tales operaciones ocasionaban, auxiliase al Secretario, con el fin de que no quedasen desatendidos los demás servicios á cargo del Municipio. El Ayuntamiento considerando atendible la mocion del Sr. Presidente á propuesta del mismo, por unanimidad acordó: nombrar á D. José Mª Mollá Moicó para auxiliar los trabajos electorales indicados, y que por tales servicios se le gratifique con la cantidad de treinta y cinco pesetas, con cargo al capítulo 1º artículo 9º del presupuesto de gastos.

Acto continuo se dió cuenta y lectura de la distribucion de fondos por capítulos del presupuesto para satisfacer las obligaciones del presente mes, formada por el Secretario Contador, y hallada conforme, por unanimidad fué aprobada en los siguientes términos:

Capítulos	Conceptos	Cantidad autorizada en el presupuesto		Gastos obligatorios De inmediato pago		Gastos obligatorios De diferible pago		Gastos voluntarios		Total	
		Pesetas	Cts	Ptas	Cts	Ptas	Cts	Ptas	Cts	Ptas	Cts
	Presupuesto de 1903										
1º	Gastos del Ayuntamiento	1767	"	466	78	"	"	"	"	466	78
3º	Policía urbana y rural	694	28	112	50	"	"	"	"	112	50
4º	Instruccion pública	100	"	28	"	"	"	"	"	28	"
5º	Beneficencia	50	"	"	"	"	"	"	"	"	"
6º	Obras públicas	140	"	"	"	"	"	"	"	"	"
7º	Correccion pública	75	85	18	96	"	"	"	"	18	96
9º	Cargas	3439	15	841	94	"	"	15	"	856	94
11º	Imprevistos	103	50	"	"	"	"	"	"	"	"
	Total	6363	75	1465	15	"	"	15	"	1480	15
	Periodo de ampliacion del Presupuesto de 1902										
1º	Gastos del Ayuntamiento	2182	"	50	"	"	"	"	"	50	"
4º	Instruccion pública	1928	75	22	50	"	"	"	"	22	50
7º	Correccion pública	368	58	368	58	"	"	"	"	368	58
9º	Cargas	4225	90	661	25	"	"	"	"	661	25
12º	Resultas	7704	"	6893	28	"	"	"	"	6893	28
	Total	16409	23	7995	61	"	"	"	"	7995	61

Y se levantó la sesion, firmando la presente acta los señores concurrentes que sabian hacerlo, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Eugenio Perez — Simon Pastor — Juan Mª Pastor

Cirilo Conde
Srio

Diligencia. No se celebró la sesion ordinaria correspondiente á este dia, por no haber concurrido suficiente número de Concejales y se convocó para dos dias despues, por no haber asuntos

al despacho. Gayanes á doce de Abril de mil novecientos tres.

Emilio Cerdá

Sesion ordinaria del dia 19 de Abril de 1903

Señores concurrentes
Presidente
D. Simeon Pastor Pastor
Concejales
D. Vicente Perez Alcaraz
" Francisco Pastor Valls
" Antonio Moro Pastor

En el pueblo de Gayanes á diez y nueve de Abril de mil novecientos tres; Bajo la presidencia del Sr. Regidor primero D. Simeon Pastor Pastor como Alcalde accidental por ausencia del propietario, se reunieron en la Sala consistorial á la hora de las diez y ocho, los señores cuyos nombres van anotados al margen y que componian la mayoria del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden yo el Secretario leí el acta de la sesion anterior y por unanimidad fué aprobada

Seguidamente se dió cuenta, de las circulares y demás disposiciones de la Superioridad, contenidas en los Boletines oficiales recibidos desde la sesion anterior y por todos los señores se acordó, que se diese á todas ellas el debido cumplimiento

No habiendo otros asuntos al despacho, el Sr. Presidente levantó la sesion, de todo lo cual, yo el Secretario actifico

Eugenio Perez Simeon Pastor Juan Ca Pastor

Emilio Cerdá

Diligencia. No se celebró la sesion ordinaria de este dia por verificarse la votacion de Diputados á Córtes convocada por R. D. de 26 de Marzo último. Gayanes á veintiseis de Abril de mil novecientos tres.

Emilio Cerdá

Sesion ordinaria del dia 3 de Mayo de 1903

Señores concurrentes
Alcalde-Presidente
D. Eugenio Perez Valles
Concejales
D. Simeon Pastor Pastor
" Vicente Perez Alcaraz
" Francisco Pastor Valls
" Miguel Rodriguez Catalá
" Antonio Moro Pastor

En el pueblo de Gayanes á tres de Mayo de mil novecientos tres; Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Perez Vallés se reunieron en la Sala consistorial á la hora de las diez y ocho, los señores cuyos nombres van anotados al margen y que componian la mayoria del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden yo el Secretario, leí el acta de la sesion anterior y por unanimidad fué aprobada

Seguidamente se dió lectura de la circular del Sr. Gobernador civil inserta en el Boletin oficial nº 87 del dia 19 de Abril último, anunciando los dias señalados para celebrar el juicio de exenciones de los mozos de los reemplazos de 1901 y 1902, ante la Comision mixta de reclutamiento. En vista de lo prevenido en dicha circular y de lo dispuesto en el artº 123 de la ley de Reemplazos y en el 74 del reglamento dictado para la ejecucion de esta, el Ayuntamiento despues de deliberar sobre el cumplimiento de las indicadas disposiciones, por unanimidad acordó: Nombrar á D. Federico Pastor Barrenechea Comisionado y Delegado á la vez, para conducir los mozos que de los indicados reemplazos tuviesen que presentarse al juicio de exenciones que habia de celebrarse ante la Comision mixta de reclutamiento el dia sieta del corriente mes, y representarse en dicho acto á esta Corporacion en sustitucion del Síndico, abonándole por tal motivo para gastos de viaje é indemnizacion de perjuicios, con cargo al capítulo 1º artº 6º del presupuesto de gastos, la cantidad de treinta pesetas.

Tambien se dió lectura de la circular del Sr. Administrador de contribuciones inserta en el Boletin oficial nº 89 correspondiente al dia 23 de Abril último, sobre formacion de los apéndices al amillaramiento que habian de servir de base á los repartos de territorial del presente año 1904, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad: que se diese cumplimiento á cuanto en la circular de referencia se prevenia y al efecto que se hiciese saber al público, para que los interesados presentasen los documentos justificativos de las transmisiones de dominio que hubiesen efectuado, en sus respectivas propiedades.

Acto continuo se dió cuenta de un expediente posesorio y tres copias de escrituras que habian sido presentadas en la secretaría del Ayuntamiento, para que se hiciesen en el Registro fiscal de edificios y solares de este término las correspondientes traslaciones de las fincas urbanas que en aquellos documentos se consignaban, inscribiéndolas á nombre de los nuevos propietarios y resultando que se hallaban justificadas las traslaciones que se interesaban y habian sido satisfechos á la Hacienda los derechos correspondientes por la transmision de bienes, el Ayuntamiento por unanimidad adoptó los siguientes acuerdos:

5º. Que se trasladase á nombre de D. José Martinez Avella una casa de habitacion, sita en la calle del Horno nº 10 duplicado, que al nº 68 del Registro fiscal figuraba inscrita á nombre de D. José Martinez Sanjuan.

7º. Que se trasladase á nombre de Antimo Enrique Sanjuan una casa de habitacion sita en la calle de la Virgen nº 16, que al nº 136 de dicho Registro figuraba inscrita al nombre de D. Concepcion Cardona.

23º. Que se trasladasen á nombre de D. Antonio Belarques Sanjuan una casa de habitacion sita en la calle de Sn Francisco de Paula nº 1 y una casa horno de pan cocer, sita en la misma calle nº 1 Dº, que á los números 74 y 75 del propio Registro figuraban inscritas á nombre de D. Saralampio Rivas Alcaras.

Por último se dió cuenta y lectura de la distribucion de fondos por capítulos del presupuesto para satisfacer las obligaciones del presente mes formada por el Secretario-Contador, y hallada conforme por unanimidad fue aprobada en los siguientes términos:

Capítulos	Conceptos	Partidas autorizadas en el presupuesto Ptas	Cts	Gastos obligatorios: De inmediato pago Ptas	Cts	Gastos obligatorios: De diferible pago Ptas	Cts	Gastos voluntarios Ptas	Cts	Total Ptas	Cts
	Presupuesto de 1903										
1º	Gastos del Ayuntamiento	1767	.	234	42	"	"	"	"	234	42
3º	Policía urbana y rural	694	25	37	50	"	"	"	"	37	50
4º	Instruccion pública	100	.	8	33	"	"	"	"	8	33
5º	Beneficencia	50	.	"	"	"	"	"	"	"	"
6º	Obras públicas	140	.	"	.	"	"	"	"	"	"
7º	Correccion pública	75	85	6	32	"	"	"	"	6	32
9º	Cargas	3435	15	428	44	"	"	15	.	443	44
11º	Imprevistos	105	50	"	.	"	"	"	"		
	Total	6365	75	735	01	"	.	15	.	750	01
	Periodo de ampliacion del Presupuesto de 1902										
1º	Gastos del Ayuntamiento	2182	.	50	.	"	"	"	"	50	.
7º	Correccion pública	363	58	187	29	"	"	"	"	187	29
9º	Cargas	4225	90	591	15	"	"	"	"	591	15
12º	Resultas	7704	.	6893	28	"	"	"	"	6893	28
	Total	14480	48	7721	72	"	"	"	"	7721	72

No habiendo otros asuntos al despacho, el Sr. Presidente levan

tó la sesion, de que yo el Secretario certifico

Eugenio Peres Simeon Pastor Juan Co Pastor

Emilio Conde
Sec.

Diligencia. No se celebró la sesion ordinaria correspondiente á este dia, por no haber concurrido suficiente número de Concejales y no se convocó para dos dias despues, por no haber asuntos al despacho. Gayanes á diez de Mayo de mil novecientos tres.

Emilio Conde
Sec.

Diligencia. No se celebró la sesion ordinaria de este dia, por no haber concurrido suficiente número de Concejales y no se convocó para dos dias despues, por no haber asuntos al despacho. Gayanes á diez y siete de Mayo de mil novecientos tres.

Emilio Conde
Sec.

Diligencia. No se celebró la sesion ordinaria correspondiente á este dia por no haber concurrido suficiente número de Concejales y no se convocó para dos dias despues, por no haber asuntos al despacho; Gayanes á veinticuatro de Mayo de mil novecientos tres.

Emilio Conde
Sec.

Sesion ordinaria del dia 31 de Mayo de 1903

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

D. Eugenio Peres Valles

Concejales

D. Simeon Pastor Pastor
" Francisco Pastor Valls
" Miguel Rodriguez Lataló
" Antonio Moro Pastor

En el pueblo de Gayanes á treinta y uno de Mayo de mil novecientos tres: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Peres Valles, se reunieron en la Sala consistorial á la hora de las diez y ocho los señores cuyos nombres van anotados al margen y que componen la mayoría del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden yo el Secretario leí el acta de la sesion anterior y por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de las circulares y demás disposiciones de la Superioridad contenidas en los Boletines oficiales

cedidos desde la sesion anterior y por todos los señores se acordó que se diese á todas ellas el debido cumplimiento.

Acto continuo se dió cuenta de dos copias de escrituras presentadas en la secretaría del Ayuntamiento para que se hiciesen en el Registro fiscal de edificios y solares las correspondientes traslaciones de las fincas urbanas que constaban en aquellos documentos, inscribiendolas á nombre de los nuevos propietarios, y visto que se hallaban justificadas las traslaciones que se interesaban y habian sido satisfechos á la Hacienda los derechos correspondientes por la transmision de bienes, el Ayuntamiento por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º. Que se trasladase á nombre de D. Eugenio Ferri Skoltó una casa de habitacion sita en la calle del Calvario nº 14 y que al nº 17 del Registro fiscal figura inscrita á nombre de D. José Pastor Pastor (mayor)

2º. Que se trasladase á nombre de D. Enrique Andrés Dominguez una casa de habitacion sita en la calle del Carmen nº 6, que al nº 39 de dicho Registro figura inscrita á nombre de D. Fermin Perez Pastor.

Seguidamente el Ayuntamiento con asistencia de D. José Pastor Gomarroa, D. Francisco Martinez Ortí, D. Antonio Perez Seguí y D. Pascual Valles Jimeno, Vocales de la Junta pericial, procedieron al examen del apendice de rectificacion al amillaramiento por los conceptos de rústica y pecuaria, que habia de servir de base para la confeccion del repartimiento de territorial del proximo año 1904, y en su vista acordaron: que en observancia á lo dispuesto en el artº 60 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1893, quedase expuesto al público desde el dia 1º al 15 de Junio venidero, á fin de que los contribuyentes pudiesen enterarse de las variaciones hechas y entablar sobre las mismas, dentro de dicho plazo, las reclamaciones de agravio que creyesen pertinentes á sus derechos.

Y se levantó la sesion, de que yo el Secretario certifico.

Eugenio Perez Simeon Pastor Jeronimo Pastor

Felipe Pastor

Sesion ordinaria del dia 7 de Junio de 1903

En el pueblo de Gayanes á siete de Junio de mil novecientos tres; Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Perez Vallés, se reunieron en la Sala consistorial á la hora de las diez y ocho los señores cuyos nombres van anotados al margen y que componian la mayoria del Ayuntamiento, al objeto de cele-

Alcalde-Presidente
D. Eugenio Perez Vallés
Concejales
D. Vicente Perez Alcaraz
" Francisco Pastor Valls
" Miguel Rodriguez Catalá

bra la sesion ordinaria correspondiente á este dia.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden yo el Secretario leí el acta de la sesion anterior y por unanimidad fue aprobada.

El infrascripto Secretario dió lectura de la circular del Sr. Administrador de contribuciones inserta en el Boletin oficial nº 135 correspondiente al dia 5 del actual, en la que exhortaba á los Ayuntamientos para que en lo que restaba de este mes, saldasen con la Hacienda sus descubiertos por consumos, y esta Corporacion en su cumplimiento por unanimidad acordó: que en el plazo que se señalaba se ingresase por el concepto indicado las mayores sumas de que pudiesen disponerse, autorizando al Sr. Alcalde para que pasase á la capital á verificar los ingresos correspondientes, y que para los gastos de viaje se le abonase de la consignacion para la conduccion de caudales del presupuesto, la cantidad de treinta pesetas.

Dada cuenta de una certificacion expedida en seis del actual por el Secretario de esta Corporacion, en la que se detallaban las cantidades que D. Nadal Gonzalez Calbo resultaba deber al Municipio, por el arriendo del arbitrio municipal sobre pesas y medidas correspondiente á los meses de Marzo, Abril y Mayo últimos y por el arriendo á la exclusiva de los derechos sobre los aguardientes, alcoholes y licores correspondiente al segundo trimestre del corriente año, el Ayuntamiento, con el proposito de que el deudor á que dicha certificacion se referia, no pudiese alegar motivo alguno de queja al seguirse contra el mismo el procedimiento ejecutivo con arreglo á la Instruccion de 16 de Abril de 1869, por unanimidad acordó: que por la secretaría se le dirijiesen las correspondientes papeletas, recordándole las cantidades de que estuviese en descubierto, para que las satisfaciese dentro de tercero dia, y que transcurrido este plazo sin realizarlo, se nombrase por el Alcalde un Comisionado de apremio y ejecucion y se dictase el apremio correspondiente, continuándose por dicho Comisionado las diligencias necesarias incluso el embargo y venta de fincas hasta conseguir el completo cobro del descubierto.

Por último se dió cuenta y lectura de la distribucion de fondos por capitulos del presupuesto para satisfacer las obligaciones del presente mes, formada por el Secretario-Contador, y hallada conforme, por unanimidad fué aprobada en los siguientes términos.

Capítulos	Conceptos	Cantidad autorizada en el presupuesto		Gastos obligatorios: De inmediato pago		Gastos obligatorios: De diferible pago		Gastos facultativos		Total	
		Ptas	Cts	Ptas	Cts	Ptas	Cts	Ptas	Cts	Ptas	Cts
	Presupuesto de 1903										
1º	Gastos del Ayuntamiento	1767	"	385	84	"	"	"	"	385	84
3º	Policía urbana y rural	694	25	76	25	"	"	"	"	76	25
4º	Instruccion pública	100	"	16	66	"	"	"	"	16	66
5º	Beneficencia	50	"	"	"	"	"	"	"	"	"
6º	Obras públicas	140	"	"	"	"	"	"	"	"	"
7º	Correccion pública	73	85	18	97	"	"	"	"	18	97
9º	Cargas	3435	15	989	73	"	"	15	"	1004	73
11º	Imprévistos	103	50	"	"	"	"	"	"	"	"
	Total	6365	75	1487	45	"		15	"	1502	45
	Periodo de ampliacion del Presupuesto de 1902										
1º	Gastos del Ayuntamiento	2182	"	50	"	"	"	"	"	50	
7º	Correccion pública	368	58	187	29	"	"	"	"	187	29
9º	Cargas	4225	90	591	15	"	"	"	"	591	15
12º	Resultas	7704	"	6893	28	"	"	"	"	6893	28
	Total	14480	48	7721	72	"	"	"	"	7721	72

Se levantó la sesion, de todo lo cual yo el Secretario certifico

Eugenio Perez Simeon Pastor Juan Pastor

Emilio Cerdá

Diligencia. No se celebró la sesion ordinaria correspondiente á este dia, por no haber concurrido suficiente numero de Concejales, y no se convocó para dos dias despues por no haber asuntos al despacho. Gayanes á catorce de Junio de mil novecientos tres.

Emilio Cerdá

Sesion ordinaria del dia 21 de Junio de 1903

Señores concurrentes
Alcalde Presidente
D. Eugenio Peres Valles
Concejales
D. Simeon Pastor Pastor
" Vicente Peres Alcaraz
" Francisco Pastor Valls
" Miguel Rodriguez Catalá

En el pueblo de Gayanes á veintiuno de Junio de mil novecientos tres: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Peres Valles se reunieron en la Sala consistorial á la hora de las diez y ocho, los señores cuyos nombres van anotados al margen y que componian la mayoría del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente de mi orden yo el Secretario leí el acta de la sesion anterior y por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de las circulares y demás disposiciones de la Superioridad contenidas en los Boletines oficiales recibidos desde la sesion anterior y por todos los señores se acordó, que se diese á todas ellas el debido cumplimiento.

Acto continuo se dió cuenta de no haberse presentado reclamacion alguna en contra de los apendices al amillaramiento y Registro fiscal de edificios y solares formados en el actual año para el próximo de 1904, durante el plazo de exposicion al público de los mismos, y el Ayuntamiento por unanimidad acordó: que los expresados documentos con sus respectivas copias se remitiesen al Sr. Administrador de contribuciones de esta provincia para su aprobacion si la merecieren.

Se levantó la sesion, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Eugenio Peres — Simeon Pastor — Francisco Pastor — Emilio Cerdá (Secretario)

Diligencia. No se celebró la sesion ordinaria correspondiente á este dia, por no haber concurrido suficiente número de Concejales, y no se convocó para dos dias despues por no haber asuntos al despacho. Gayanes á veintidos de Junio de mil novecientos tres.

Emilio Cerdá

Sesion ordinaria del dia 5 de Julio de 1903

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Eugenio Perez Valles

Concejales

D. Simeon Pastor Pastor
" Vicente Perez Alcaraz
" Francisco Pastor Valls
" Miguel Rodriguez Catalá
" Antonio Meiro Pastor

En el pueblo de Gayanes á cinco de Julio de mil novecientos tres. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Perez Vallés se reunieron en la Sala consistorial á la hora de las diez y ocho, los señores cuyos nombres van anotados al margen y que componian la mayoría del Ayuntamiento, con el fin de celebrar la sesion ordinaria de este dia.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden, yo el Secretario leí el acta de la sesion anterior y por unanimidad fué aprobada.

Acto continuo se dió lectura por mi el Secretario de la circular del Sr. Administrador de contribuciones de esta provincia insertada en el Boletin oficial nº 141 del dia 26 de Junio ultimo sobre renovacion de Juntas periciales, y el Ayuntamiento enterado de la que en la misma se ordenaba y en cumplimiento á lo prevenido en el Reglamento de 30 de Septiembre de 1888 para el repartimiento y administracion de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, modificado por el art. 6º del Real decreto de 1º de Enero de 1900, sobre adaptacion del presupuesto al año natural, acordó la renovacion por mitad de los individuos que en concepto de contribuyentes constituian la Junta pericial de este distrito municipal y teniendo á la vista los antecedentes necesarios y las prescripciones legales aplicables al caso, procedió á dicha renovacion en la siguiente forma:

La Corporacion quedó enterada de que siendo el numero de individuos del Ayuntamiento el de siete, la Junta pericial habia de constar de igual numero y la mitad de suplentes, componiendose en la actualidad de los peritos y suplentes que á continuacion se expresan:

Peritos	Suplentes
D. José Pastor Corregrosa	D. José Perez Ferri
" Salvador Molines Vallés	" Antonio Perez Seguí
" Vicente Dominguez Giner	" Pascual Valls Gimeno
" Francisco Martinez Mollá	" Salvador Pastor Pastor
" Francisco Martinez Orts	
" Simeon Pastor Pastor	
" Eugenio Perez Vallés	

De los nombrados habian de continuar en sus cargos por proceder su designacion de la ultima renovacion bienal y no estar comprendidos en ninguno caso de incompatibilidad.

Peritos	Suplentes
D. Francisco Martinez Mollá	D. Pascual Valls Gimeno
" Francisco Martinez Orts	" Salvador Pastor Pastor

Y deben cesar por lo tanto en el propio cargo por proceder su eleccion del cuadrienio último y por incompatibilidad en virtud de ejercer el cargo de Concejal de este Ayuntamiento, los señores siguientes:

Peritos	Suplentes
Del cuadrienio último	
D. José Pastor Corregrosa	D. José Perez Verri
" Salvador Molines Vallés	" Antonio Perez Seguí
" Vicente Dominguez Giner	
Por incompatibilidad	
D. Simeon Pastor Pastor	
" Eugenio Perez Vallés	

Para reemplazar á los peritos y suplentes que cesaban, así como para cubrir las vacantes ocurridas por incompatibilidades, el Ayuntamiento nombró entre las tres categorias en que se dividieron los contribuyentes de este distrito á los siguientes:

Peritos	Suplentes
D. Elias Carrió Valls, de esta vecindad	D. Emilio Ruiz Martinez, de esta vecindad
" Maximino Gilabert Palmer vecino de Alcoy	

Y correspondiendo á la Administracion de contribuciones de la provincia la designacion de los tres peritos y un suplente que faltaban para completar el número de los que habian de nombrarse, propuso la triple lista que se supone á continuacion:

Peritos

1ª categoria	D. José Pastor Pastor de Simeon de esta vecindad
	" José Pastor Corregrosa de id id
	" José Benedito Pastor de id id
2ª categoria	D. Eugenio Pastor Valls de esta vecindad
	" Santiago Pastor Almanzy de id id
	" Carmelo Martinez Corregrosa de id id
3ª categoria	D. Vicente Dominguez Giner, vecino de Benicarló
	" Juan Bautista Martin Pastor, vecino de Alcoy de Planes
	" Federico Martí Mocengual, vecino de Castellon de Vinaroz

Suplentes

5ª categoria { D. Caralampio Perez Alvarez de esta vecindad
" Jaime Belarquez Selles de id id
" José Gorregosa Olivares de id id

También nombró esta Corporacion para el cargo de Vicepresidente de la expresada Junta pericial al Concejal D. Simeon Pastor Pastor, conforme á lo dispuesto en el artº 33 del precitado Reglamento y acordó que se remitiese á la Administracion de contribuciones, certificacion bastante con referencia á los anteriores acuerdos, para que por aquella se nombrasen los peritos y suplentes que le correspondian

Seguidamente se dió lectura del anuncio de la Delegacion de Hacienda inserto en el Boletin oficial nº 143 del dia 28 de Junio último, haciendo saber, haber sido prorogado por la direccion general la expedicion voluntaria de las cedulas personales hasta fin del corriente mes de Julio y el Ayuntamiento en su cumplimiento acordó que se hiciese saber al vecindario en la forma ordinaria

El Sr. Presidente manifestó que terminado en 30 de Junio último el ejercicio del presupuesto de 1902 y practicada la correspondiente liquidacion de este, era llegado el caso de formar el presupuesto adicional al ordinario del corriente año 1903, con las resultas de aquel, segun estaba prevenido por diferentes disposiciones legales y la Corporacion por unanimidad acordó: que desde luego procediese la Comision de Hacienda y Presupuestos á la formacion del proyecto del referido presupuesto adicional, y una vez terminado, lo presentase al Sr. Alcalde para la tramitacion correspondiente

El infrascripto Secretario previa la venia del Sr. Presidente, presentó la cuenta justificada del material adquirido durante el segundo trimestre del corriente año para el servicio de la secretaria de esta Corporacion, importante sesenta y ocho pesetas sesenta y cinco céntimos, y hallada conforme, por unanimidad fué aprobada, acordandose el pago de la misma, con cargo al capitulo 1º artículo 2º del presupuesto de gastos

Acto seguido se dió cuenta y lectura de la distribucion de fondos por capitulos del presupuesto corriente de 1903, para satisfacer las obligaciones del presente mes, formada por el Secretario-Contador y hallada conforme, por unanimidad fué aprobada en los siguientes terminos: ——

Capítulos	Conceptos	Cantidad autorizada en el presupuesto		Gastos obligatorios De inmediato pago		Gastos obligatorios De diferible pago		Gastos voluntarios		Total	
		Ptas	Cts	Ptas	Cts	Ptas	Cts	Ptas	Cts	Ptas	Cts
1º	Gastos del Ayuntamiento	1767	-	517	25	"	"	"	"	517	25
3º	Policía urbana y rural	674	25	113	75	"	"	"	"	113	75
4º	Instrucción pública	100	.	25	"	"	"	"	"	25	"
5º	Beneficencia	50	"	"	"	"	"	"	"	"	"
6º	Obras públicas	140	"	"	"	"	"	"	"	"	"
7º	Corrección pública	75	85	18	97	"	"	"	"	18	97
9º	Cargas	3435	15	30	"	"	"	35	"	65	"
11º	Imprevistos	103	50	"	"	"	"	"	"	"	"
12	Resultas	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Total	6365	75	704	97	"		35	"	739	97

No habiendo otros asuntos al despacho el Sr. Presidente levantó la sesion, de todo lo cual, yo el Secretario certifico.= El borrador firmado = "de aquel"=

Eugenio Perez — Simeon Pastor — Francisco Pastor

Miguel Rodriguez

Sesion ordinaria del dia 12 de Julio de 1903

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Eugenio Perez Valles

Concejales

D. Simeon Pastor Pastor
" Vicente Perez Alcaraz
" Francisco Pastor Valles
" Miguel Rodriguez Catalá

En el pueblo de Gayanes á doce de Julio de mil novecientos tres: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Perez Valles se reunieron en la Sala consistorial á la hora de las diez y ocho, los señores cuyos nombres van anotados al margen y que componian la mayoria del Ayuntamiento al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente de su orden yo el Secretario leí el acta de la sesion anterior y por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de las circulares y demás disposiciones de la Superioridad contenidas en los Boletines oficiales recibidos desde la sesion anterior y por todos los señores se acordó que se diese á todas ellas, el debido cumplimiento.

El Sr. Alcalde dió cuenta y quedó enterada la Corporacion de haberse recibido aprobados por el Sr. Administrador de contribuciones, las copias de los apendices al amillaramiento y Registro fiscal de edificios y solares, que habian de servir de base á los respectivos repartimientos de territorial del próximo año mil novecientos cuatro

El infrascripto Secretario previa la venia del Sr. Presidente leyó el extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporacion Junta municipal en las sesiones celebradas durante los meses de Abril, Mayo y Junio últimos, el cual extracto habia formado en virtud de lo que disponia el artículo 107 de la ley Municipal y el Ayuntamiento hallandole conforme, por unanimidad acordó: aprobarlo en todas sus partes y que se remitiese al Sr. Gobernador civil para su insercion en el Boletin oficial

Y se levantó la sesion firmando los señores que saben hacerlo, de que yo el Secretario certifico.

Eugenio Perez Simeon Pastor Juan Ma Pastor

Emilio Cerdá
Srio

Diligencia. En este dia se cierra el presente libro que consta de cincuenta fojas foliadas, en las que se contienen las actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento desde seis de Julio de mil novecientos dos hasta la fecha.

Y para que conste extiendo la presente que con el visto bueno del Sr. Alcalde firmo en Gayanes á diez y ocho de Julio de mil novecientos tres

Vº Bº
El Alcalde
Perez

El Secretario
Emilio Cerdá

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GAYANES